



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

UNIVERSIDAD DE POSTGRADO DEL ESTADO

III PROMOCION DE MAESTRIA EN ADMINISTRACION

TRIBUTARIA

TITULO DE LA TESIS

**ANÁLISIS DE CAUSAS EN LA EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA DE LOS
CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD EN LA PARROQUIA
TARQUI, CANTON GUAYAQUIL, PERÍODO 2015**

Tesis para optar

Por el Título de Magister en Administración Tributaria

Autor : Ana Miriam Moreira Hernández

Director: Daniel Joseppe Contreras Moscoll

Guayaquil, enero 2016

AUTORIA

Yo, **Moreira Hernández Ana Miriam CI 0914035829** declaro que las ideas, juicios, valoraciones, interpretaciones, consultas bibliográficas, definiciones y conceptualizaciones expuestas en el presente trabajo; así cómo, los procedimientos y herramientas utilizadas en la investigación, son de absoluta responsabilidad de la autora de la Tesis.

Firma

C.I. 0914035829

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN

Autorizo al Instituto de Altos Estudios Nacionales la publicación de esta Tesis, de su bibliografía y anexos, como artículo en publicaciones para lectura seleccionada o fuente de investigación, siempre dando a conocer el nombre del autor y respetando la propiedad intelectual del mismo.

Guayaquil, enero, 2016

ANA MIRIAM MOREIRA HERNÁNDEZ

C.I. 0914035829

Resumen

En el presente trabajo de investigación se analizó la evasión tributaria en su contexto general, estableciéndose mediante las investigaciones bibliográficas, los factores que inciden en el incumplimiento por la que optan ciertos contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Estableciéndose que los mecanismos de evasión tienen ciertas características comunes en la mayoría de los países, dentro de las cuales se observaron, contribuyentes que realizan falsas declaraciones, el no emitir factura por los bienes y servicios que ofertan, realizar por repetidas ocasiones declaraciones sustitutivas, tomarse gastos que no están contemplados como deducibles etc. Así mismo muchos de los factores por la que se evade el pago de los impuestos son: la escasa cultura tributaria, percepción del destino de los recursos del estado, la idiosincrasia pueblo, el bajo riesgo a ser detectado, todos y cada uno de estas factores aumentan cada día la brecha tributaria, y es por esto que las administraciones tributarias están cada vez más comprometidas en buscar los mecanismos para disminuir la evasión.

Los controles que ejercen las Administraciones tributarias de la mayoría de los países, se ven enfocadas en combatir o disminuir la brecha de la evasión y elusión tributaria, situación que se ha venido dilucidando desde muchos años ya que cada vez son más los mecanismos por la que optan ciertos contribuyentes para no pagar en su totalidad o disminuir el pago de impuestos.

Conductas evasivas como la escasa cultura tributaria, la percepción que tienen del estado en que se destina los recursos, así como un sistema tributario poco transparente, cualquiera que sea la percepción del contribuyente evasor siempre tendrá la intención de evadir el pago de los tributos.

Palabras claves: Impuestos Evasión Cultura tributaria Contribuyentes

Abstract

This research was analyzed tax evasion in its general context, established through bibliographical research, what are the factors affecting the failure by certain taxpayers who choose when to meet their obligations to the state. Establishing mechanisms evasion have certain common features in most countries, within which, taxpayers who make false statements, were found not to issue an invoice for the goods and services they offer, performed by repeatedly substitutive statements, taken expenses that are not covered as deductibles etc. Also many of the factors by which the payment of taxes evaded are: low tax culture, perception of the destination of the resources of the state, the people idiosyncrasies, low risk of being detected, each and every one of these factors increase every day the tax gap, and that is why tax administrations are increasingly committed to seek ways to reduce tax evasion. Controls exercised by the tax authorities of most countries, are focused on combat or decrease the gap evasion and tax avoidance, a situation that has been elucidated for many years as more and more mechanisms by which certain taxpayers opt not to pay in full or decrease taxes. avoidance behaviors such as poor tax culture, the perception of the state in which resources are used and providing a non-transparent tax system, whatever the perception of evading taxpayer will always have the intent to evade payment of taxes.

Keywords: Tax Evasión Tax Culture Taxpayers

DEDICATORIA

A mi madre pilar fundamental de todos mis logros profesionales alcanzados
A mis hijos fuente de inspiración para llevar a cabo cada día con entereza, humildad, y
dedicación cada una de los pasos dados, y a quien les inculco el hábito de aprender,
porque que el éxito es solo de los que perseveran hasta el final
A mis hermanas por su apoyo incondicional en cada momento

AGRADECIMIENTO

A Dios por permitirme seguir adelante y culminar este proyecto

A mi asesor de tesis Daniel Contreras, por impartirme sus conocimientos
para el desarrollo de mi Tesis

A todas y cada una de las personas que siempre estuvieron pendiente del
desarrollo y culminación de este proyecto.

Índice

Índice de Gráficos	5
Índice de Tablas	5
Índice de Figuras.....	5
INTRODUCCIÒN	6
Capítulo 1.....	10
Marco teórico	10
1.1. Conceptos generales de la evasión y elusión tributaria.....	10
1.1.1. Definiciones varias.....	10
1.1.2. Definición de elusión tributaria.....	13
1.2. Causas o factores que originan la evasión.....	15
1.2.1. Inexistencia de una conciencia tributaria en la población.....	17
1.2.2. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria	17
1.2.3. Ineficiencia de la Administración Tributaria como un elemento clave en el desarrollo de la evasión.....	18
1.2.4. Otras causas de la evasión tributaria	19
1.2.4.1. Carencia de Conciencia Tributaria.....	19
1.2.4.2. Falta de educación.....	20
1.2.4.3. Falta de solidaridad.....	20
1.2.4.4. Idiosincrasia del pueblo.....	20
1.2.4.5. Falta de claridad del destino de los gastos públicos.....	21
1.2.4.6. Sistemas tributario poco transparente.....	21
1.2.4.7. Administración Tributaria poco Flexible.....	22
1.2.4.8. Bajo riesgo de ser detectado.....	22
1.2.4 Moral Tributaria.....	26
1.2.5 La cultura tributaria.....	26
1.2.6 Confianza en el Estado.....	27
1.2.7 Equidad percibida del sistema tributario.....	27
1.2.8 Normas Sociales.....	28
1.2.9 Otras determinantes de la moral tributaria.....	29
1.3. Formas de evasión.....	30
1.3.1 Consideraciones generales.....	30
1.3.2 Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar.....	32
1.3.3. Contribuyentes que no declaran correctamente.....	33
1.4. Análisis de la evasión tributaria en América Latina y España.....	35
1.5. La evasión tributaria en el rol de los servicios profesionales.....	36

1.6	Impuestos Directos	36
1.6.1	Análisis general.	36
1.6.2	Los impuestos directos en el Ecuador.	39
1.7	Evasión de impuestos a la Renta	40
1.7.1	Bolivia: el estudio de reforma tributaria de Musgrave.	41
1.7.2	Colombia: estimación de la evasión.....	41
1.7.3	Chile y la ley contra la evasión fiscal.....	41
1.7.4	El caso de México.....	42
1.8	Herramientas para para combatir la evasión fiscal	43
1.8.1	Educación y conciencia tributaria como medidas de acción.	43
1.8.2	Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, flexibilidad, percepción de riesgo.....	45
1.8.2.1	Sistema tributario poco transparente.....	45
1.8.2.2	Administración Tributaria poco flexible.	46
1.8.2.3	Bajo riesgo de ser detectado.....	46
1.8.3	Acciones antievasión ejecutadas por el Estado argentino.	48
1.8.3.1	Planes anti evasión I. Donde se señalan los puntos más relevantes.	48
1.8.3.1.1	Modificación del régimen de pago de los monotributista.....	48
1.8.3.1.2	Modificación en el impuesto al valor agregado.	48
1.8.3.1.3	Régimen de facilidad de pagos destinado a monotributista y autónomos.....	48
1.8.3.1.4	Nueva figura penal.....	49
1.8.3.2	Planes de competitividad. Su derogación.....	49
1.8.3.2.1	Nueva figura de contribuyente de bajos recursos y actividad.	49
1.8.3.3	Plan anti evasión II.	49
1.8.3.3.1	Domicilio fiscal electrónico y domicilio alternativo.	49
1.8.3.3.2	Establecimiento de un régimen de consulta vinculante.	49
1.8.3.3.3	Régimen de responsabilidad personal y solidaria.....	50
1.8.3.3.4	Carga a los síndicos de concursos y quiebras.....	50
1.8.3.3.5	Generación de intimación de pago a los agentes de retención o percepción.....	50
1.8.3.4	Métodos o mecanismos para medir la evasión de impuestos.	50
1.8.3.5	Método Macroeconómico.	52
1.8.3.6	Método Microeconómico.	52
1.8.3.7	El método del insumo físico.....	54
1.8.3.8	El método del mercado laboral.....	54
1.8.3.9	El método de la diferencia.....	54
1.8.3.10	El método del potencial tributario legal.....	54

1.8.3.11	El método de la encuesta.....	55
1.8.3.12	El método del coeficiente.....	55
1.9	Evasión en el impuesto a la renta de sociedades.....	56
1.9.1	Rediseño de las auditorías.....	56
1.9.2	Reformas del Código Tributario.....	57
1.10	Evasión tributaria en el pago del IRC correspondiente a personas naturales.....	57
1.11	Principios de la administración tributaria ecuatoriana y sus facultades.....	59
1.11.1	Principios de la administración tributaria.....	59
1.11.1.1	Principio de Legalidad.....	59
1.11.1.2	Principio de Generalidad.....	59
1.11.1.3	Principio de Igualdad.....	59
1.11.1.4	Principio de Proporcionalidad.....	60
1.11.1.5	Principio de Irretroactividad.....	60
1.11.2	Facultades de la administración tributaria.....	60
1.11.2.1	Facultad determinadora.....	60
1.11.2.2	Facultad resolutoria.....	61
1.11.2.3	Facultad sancionadora.....	61
1.11.2.4	Facultad recaudadora.....	61
1.12	Tipos de contribuyente.....	61
1.12.1	Contribuyentes especiales.....	61
1.12.2	Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.....	62
1.12.3	Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad.....	62
1.12.4	Contribuyentes de Régimen Impositivo Simplificado (RISE).....	64
1.13	Estudios realizados por el Servicio de Rentas Internas en torno a la evasión tributaria en el Ecuador.....	65
1.14	Difusión y acciones emprendidas sobre la evasión.....	67
1.15	Planificación Tributaria.....	67
1.15.1	Definición de planificación tributaria.....	67
1.15.2	Principios de la planificación tributaria.....	68
1.15.2.1	Principio de legalidad.....	68
1.15.2.2	Principio de necesidad.....	68
1.15.2.3	Principio de oportunidad.....	68
1.15.2.4	Principio de globalidad.....	69
1.15.2.5	Principio de utilidad.....	69
1.15.2.6	Principio de realidad.....	69
1.15.2.7	Principio de materialidad.....	69

1.15.2.8 Principio de singularidad	69
1.15.2.9 Principio de seguridad	70
1.15.2.10 Principio de integridad.	70
1.15.2.11 Principio de Interdisciplinariedad	70
1.15.2.12 Principio de Temporalidad	70
Capítulo 2	71
Metodología de la Investigación	71
2.1 Tipo y diseño de la investigación.....	71
2.2 Definición del objeto de estudio	73
2.3 Operacionalización de las Variables	73
2.4 La Población y la muestra	74
2.4.1 Características de la población.....	74
2.4.2. Tipo de muestra.....	76
2.4.3. Tamaño de la muestra.	76
2.4.4. Cálculo del Tamaño de la muestra	76
2.5 Técnicas e Instrumento de Recolección de Información	77
2.5.1 El método y la técnica de investigación.	77
2.6 La técnica e instrumento	78
2.6.1 Concepto de Técnica de investigación.	78
2.7 Procesamiento estadístico de la información	78
2.7.1 Recopilación de datos	78
2.8 Presentación de datos	78
Capítulo 3	79
Análisis e interpretación de resultados	79
3.1 Resultados	79
3.1.1 Análisis descriptivo.....	79
3.1.2 Análisis descriptivo Contribuyentes	82
3.1.3 Análisis Descriptivo Profesionales obligados a llevar contabilidad	92
Capítulo 4	96
Conclusiones	96
Recomendaciones	98
Bibliografía	99
ANEXOS	102
Anexo 1 Modelos conceptuales sobre las causas de la evasión fiscal	103
Anexo 2 Solicitud de Información al Servicio de Rentas Internas	105
Anexo 3 Información recibida por el servicio de Rentas Internas	106

Anexo 5 Tabulación de Preguntas generales de la encuesta.....	112
Anexo 6 Tabulación de preguntas específicas de la encuesta.....	113

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Profesionales registrados en el S.R.I	79
Gráfico 2 Actividad Profesional	80
Gráfico 3 Rango de edades	81
Gráfico 4 Grupo familiar	81
Gráfico 5 Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad	82
Gráfico 6 Profesionales que facturan	83
Gráfico 7 Cumplimiento de obligaciones tributarias	84
Gráfico 8 Factores de incumplimiento tributario	85
Gráfico 9 Frecuencia de retraso en el pago de impuestos	86
Gráfico 10 Conocimiento de la evasión tributaria	87
Gráfico 11 Factores que inciden en la evasión tributaria	88
Gráfico 12 Derechos y Obligaciones con la Administración Tributaria	89
Gráfico 13 Sanción por el servicio de rentas internas.....	89
Gráfico 14 Factores de incumplimiento en el pago de impuestos.....	90
Gráfico 15 Cultura tributaria.....	91
Gráfico 16 Solicitud de devolución de impuestos.....	91
Gráfico 17 Asistencia por el Servicio de rentas internas	92
Gráfico 18 Profesionales por actividad.....	93
Gráfico 19 Profesionales que no emiten factu	93
Gráfico 20 Profesionales que incumplen el pago de impuestos.....	94
Gráfico 21 Factores que influyen en el pago de impuestos	95

Índice de Tablas

Tabla 1 Registro de Ingresos y Gastos.....	63
Tabla 2 Plazos para presentar declaraciones.....	64
Tabla 3 Operacionalización de las Variables	74
Tabla 4 Contribuyentes Activos por Ocupación	75

Índice de Figuras

Figura 1 Diseño Estructural de Investigación Cuantitativa.....	72
--	----

INTRODUCCIÓN

El estado ecuatoriano para brindar bienes y servicios a la comunidad, necesita también de la recaudación de ingresos tributarios, para financiar las distintas obras como salud, educación, vivienda, e infraestructuras. Por lo que las administraciones tributarias se ven focalizadas en distintas maneras de combatir la evasión y elusión tributaria por parte de los contribuyentes obligados, para acortar la brecha existente.

El elevado nivel de la evasión tributaria es algo que ha venido preocupando a países desarrollados, como aquellos en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente de ahí el interés de reducir dichos niveles, así mismo se determina que la evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario. (Camargo, 2005, págs. 9,22)

El trabajo de investigación está enfocado en analizar las causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui cantón Guayaquil, período 2015, analizándose el segmento de contribuyentes considerados profesionales.

La Administración Tributaria ecuatoriana en su afán de contrarrestar la evasión y elusión del pago de los tributos, de ciertos contribuyentes obligados ha implementado una serie de medidas tendientes a mejorar la recaudación de impuestos.

En lo que respecta a las persona naturales obligado a llevar contabilidad a manera general constituyen en gran número la masa de contribuyentes que incumplen con sus deberes formales.

Cabe resaltar que si bien es cierto estas medidas adoptadas han mejorado en algo la recuperación de los tributos, no ha sido en todo satisfactoria por cuanto no se ha eliminado

por completo el fenómeno de la evasión tributaria, lo que implica un reto para los sistemas tributarios con respecto al control del pago de los tributos.

En las distintas administraciones tributarias se han venido realizando análisis del comportamiento de la cultura tributaria de sus habitantes, para determinar cuáles son las causas más comunes de evadir los impuestos, y cuál es la percepción que motiva a los obligados a no cumplir con sus obligaciones tributarias.

La evasión juega un papel muy importante porque puede llegar a constituirse en indicador de la dimensión de la corrupción tributaria, por cuanto que, el contribuyente al dejar de pagar sus impuestos o pagarlos en menor proporción comete un delito fiscal, porque además de evadir el tributo corrompe al funcionario tributario. (Camargo, 2005).

En la actualidad las existen distintas formas de evasión y elusión tributaria de la que se aprovechan los contribuyentes obligados se han tornado en un problema para las administraciones tributarias, y en especial para el sistema tributario ecuatoriano.

La consecuencia de este mecanismo de prácticas tributarias de evasión y elusión ocasionan la disminución de ingresos para la Administración Tributaria del estado ecuatoriano, afectando el presupuesto general del estado lo que repercute en la ejecución de obras y servicios para la comunidad.

Con estos antecedentes, la recaudación de impuestos en el Ecuador se ha visto afectada por las múltiples maneras que buscan evadir y eludir el pago de sus impuestos sujetos obligados al cumplimiento de su obligación tributaria.

En base a esta problemática se busca determinar en el presente proyecto de investigación las causas por la que optan los profesionales obligados a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil a la evasión de impuestos.

De lo que se desprende la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las causas que influyen en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, a la evasión y elusión de impuestos?

El no cumplimiento de todos los sujetos que están obligados al pago de impuestos, en cuanto tiempo y la forma de sus deberes formales exigidos por el sistema tributario, conlleva a la disminución de la carga tributaria de algunos contribuyentes.

En la actualidad las existen distintas formas de evasión y elusión tributaria de la que se aprovechan los contribuyentes obligados se han tornado en un problema para las administraciones tributarias, y en especial para el sistema tributario ecuatoriano.

Por lo que la recaudación de impuestos en el Ecuador se ha visto afectada por las múltiples maneras que buscan evadir y eludir el pago de sus impuestos sujetos obligados al cumplimiento de su obligación tributaria.

Uno de los objetivos principales de las distintas administraciones tributarias es lograr bajar el alto índice en la baja recaudación de impuestos mediante diversas planificaciones tributarias destinadas a esta finalidad.

Los altos niveles de evasión atentan contra cualquier efecto redistributivo que tuvieran los impuestos sobre la renta originariamente, pudiendo incrementar la desigualdad del ingreso en la región, lo que pone en cuestión su función y su esencia como herramienta de política económica. (Jiménez, 2010)

El objetivo General del presente trabajo de investigación es Analizar el grado de incidencia de las obligaciones tributarias de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, con la finalidad de disminuir la evasión y elusión tributaria en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

- Identificar las causas que originan en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad la evasión y elusión tributaria.
- Determinar los principales mecanismos de evasión

- Analizar el grado de incumplimiento del pago de los tributos
- Establecer el grado de la cultura tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui.

El presente proyecto de investigación es cuantitativo, porque se ha cuantificado las variables del estudio de donde se ha obtenido los resultados que han sido, recolectados y procesados en tablas estadísticas, así mismo se menciona que la investigación es de tipo descriptiva, transversal, y su fuente primaria fue la encuesta.

En el capítulo I, se sintetiza el marco teórico del tema de investigación, donde se extrajeron conceptos, análisis de investigaciones anteriores sobre el tema de la evasión, que sirvieron como marco referencial para determinar las variables investigadas.

El capítulo II, se establece el marco metodológico o metodología empleada en la elaboración del proyecto, donde se describe el tipo y diseño de la investigación, la población y tamaño de la muestra, se detalla la operacionalización de las variables.

El capítulo III, se realizó el análisis y procesamientos de los datos obtenidos de acuerdo al cuestionario de encuestas formuladas a la población resultante del cálculo del tamaño de la muestra, donde se analizó y determinó los resultados obtenidos de cada variable formulada.

El capítulo IV, contiene las conclusiones y recomendaciones que se realizaron del todo el contenido de la investigación del proyecto y específicamente de los resultados obtenido.

Capítulo 1

Marco teórico

1.1. Conceptos generales de la evasión y elusión tributaria

1.1.1. Definiciones varias.

El tema de la evasión de impuestos en las Administraciones Tributarias, es un problema y de graves consecuencias para los ingresos tributarios de un estado, ya que si bien es cierto es un deber de los contribuyentes, que está condicionado a la conducta que tienen estos y que afecta en el pago de los impuestos, dentro de los cuales inciden varios fenómenos, como la falta de conciencia tributaria, desconocimiento en cuanto los avances que experimenta la tecnología cuando efectúa sus obligaciones tributarias, así como también debilidades en ciertas administraciones tributarias

Estableciéndose que la evasión tributaria es la utilización de medios no legales por medio del cual evaden el pago de los impuestos, disminuyendo con esto la recaudación, que pasan a formar parte del presupuesto general del estado, lo que repercute en bienes y servicios para la sociedad.

Los distintos conceptos que determinan algunos autores que han analizado estudios sobre el fenómeno de la evasión tributaria, las definen de manera general como faltas de cumplimiento de las obligaciones tributarias, violación a las normas tributarias vigentes, acciones u omisiones que utilizan los contribuyentes para el no cumplimiento de sus deberes formales.

“El contribuyente no cumple con sus obligaciones tributarias, convirtiendo su conducta en una infracción que debe ser sancionada. Intenta reducir los costos tributarios, utilizando para ello medios ilícitos y vedados por las leyes, como el contrabando, fraude, etc. Contra los que las autoridades deben luchar

con todos sus medios legales para conseguir recuperar los ingresos perdidos”. (Figueroa Sierra, 2012, pág. 374).

Como lo establece Miguel y Aquino (2008), los estados para poder cubrir las necesidades tanto públicas como privadas, requiere de los recursos tributarios, así como de los bienes y servicios que ofrece a la comunidad, y a través de los créditos que obtiene del exterior.

Señala que al verse disminuido los ingresos por la recaudación de impuestos, las arcas del estado se ven afectadas en sus recursos y, a esto lo denomina evasión fiscal que contempla que es toda actividad realizada de manera consiente por los individuos obligados a evadir el pago de los tributos, ya sea de manera parcial o total, en beneficio propio y perjudicando al estado.

A si mismo Solari,(2010) manifiesta que:

“Evasión Tributaria es todo acto que tenga por objeto interrumpir el tempestivo y normado fluir de fondos al administrador, de tal modo que la conducta del sujeto obligado implica la asignación “per se” de un subsidio, mediante la disposición para otros fines de fondos que, por imperio de las ley, deben apartarse de su patrimonio y que sólo posee en tenencia temporaria o como depositario transitorio al solo efecto de ser efectivamente ingresado o llevados a aquél”.

La evasión tributaria es el no pago de la obligación tributaria, por lo que resulta claramente sancionable hoy en día por nuestra legislación, debido a que se aprecia con meridiana claridad el incumplimiento de la obligación tributaria. El típico caso se presenta en las personas que, con el fin de no pagar tributos o pagar una menor cantidad de ellos, oculta total o parcialmente los hechos o actos que originan la obligación.(Echaiz & Moreno, 2014).

Evidenciándose ciertas conductas que son usuales por los contribuyentes que dan paso a evadir el pago de los tributos, de manera consciente o inconsciente, pero que de una manera u otra repercute en la disminución de los ingresos tributarios. Estableciéndose una serie de conductas evasivas que por lo general se asocian a factores culturales, morales, políticos, y hasta sociales.

De ahí que la evasión de impuestos es considerada en todas las administraciones tributarias como un factor preponderante en la recaudación de los tributos, por lo que se busca el mecanismo de erradicarla y controlarla por los diversos mecanismos que se han implementado y que se detallaran más adelante.

En estudio realizado sobre el tema de la evasión de impuestos en Argentina por (Chelala & Giarrizzo, 2014) señala que a lo largo de las últimas décadas, ha sido una de las características centrales de los países en desarrollo , teniendo como incidencia en varios fenómenos de distinta naturaleza, que van desde factores socioculturales, atrasos en la tecnología así como una deficiente administración tributaria. Por lo que el sistema tributario puede fragmentarse en tres grandes rubros, el primero la estructura o recaudación fiscal y su grado de cumplimiento o incumplimiento, definen que los tres rubros están íntimamente ligados entre sí.

Considerando que no es posible obtener una buena recaudación tributaria con una estructura impositiva deficiente, y así mismo no sería meritorio tener una buena estructura si la misma no es respetada por los contribuyentes, o si los contribuyentes no van a aportar a la administración tributaria lo suficiente para que el estado pueda financiar sus obligaciones públicas, por lo que establecen que una alta evasión es indicio de que la recaudación potencial está lejos de la que realmente se recauda y se evidencia que existen fallas en la estructura impositiva.

Dentro de este estudio realizado se relaciona que uno de los fenómenos directamente ligados a la evasión son actividades económicas no declaradas y que dan origen a una economía subterránea o llamada también sector informal.

Se determina que dentro del grupo de la llamada economía subterránea que involucra a ciertas actividades como son: comercio de artículos robados, producción y comercialización de drogas, contrabando, los ingresos que no se declaran por concepto del trabajo por cuenta propia, descuentos a los empleados para evadir el pago de los impuestos, el intercambio de bienes y servicios realizados de manera ilegal, etc.

Establece que este tipo de economía informal obliga a determinar diferenciación entre evasión y elusión tributaria, considerando la evasión como un acto ilegal que es penado por las leyes de cada país, ya que se estima la intención premeditada, clara, y personal de estafar al fisco.

1.1.2. Definición de elusión tributaria

Se define a la elusión como el mecanismo de evitar el pago de los impuestos, por medio de la utilización de vacíos legales establecidos en la ley. Existiendo una línea muy delgada en cuanto al concepto de evasión y elusión, si bien es cierto el mecanismo de evitar el cumplimiento tributario conlleva al mismo fin, se da un concepto diferente a la manera de cómo lo utilizan los contribuyentes evasores.

Para Prieto, (1994) la elusión consiste que un individuo que está sometido al pago de los impuestos cambia su comportamiento buscando disminuir su carga tributaria, por lo que se considera que en este mecanismo no hay nada ilegal, ya que el medio utilizado es aparentemente legal desde el punto de vista tributario.

Este autor establece diferencias en cuanto a evasión y elusión tributaria, indica que cuando un individuo cambia su comportamiento del pago de impuestos con la intención de pagar menos, o de disminuir su monto a cancelar al fisco está optando por la elusión

tributaria, por lo que considera que no hay nada ilegal en su conducta evasiva, es más afirma que utiliza medios legales para realizarlo. Para las personas que dejan de pagar los impuestos por medios ilegales, si está evadiendo el pago de los tributos de manera voluntaria.

Como lo determina Jorratt, (2012) *“la elusión tributaria es un concepto algo etéreo, que hace referencia al uso abusivo de la legislación tributaria, es decir, que no respeta el espíritu de la ley, con el propósito de reducir el pago de impuestos.”*

Establece que el contribuyente al realizar determinados errores involuntarios al momento de efectuar su declaración para el pago de los tributos, conlleva a que realice intencionalmente un valor menor a pagar, errores que podrían darse cuando el contribuyente tiene desconocimiento en cuanto a la forma de cómo debe aplicarse las normativas tributarias que se encuentren vigentes en el momento de su declaración de impuestos.

La elusión fiscal es la pieza clave de la planificación fiscal, representa el aprovechamiento de los recursos legales disponibles para conseguir la mínima carga fiscal o para diferir en el tiempo su impacto, asociada a lo que muchos llaman subdeclaración de ingresos.(Figuerola, 2012) .

En términos generales de acuerdo al Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL-PNUD, desarrollado por Cosulich,(1993), establece que en términos generales la evasión tributaria es la falta de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, la misma que puede derivar en una baja recaudación para el fisco, teniendo estos varios factores desencadenantes , como por ejemplo : contribuyentes que no presentan sus declaraciones o las realizan fuera de tiempo.

Establece también que existe una diferenciación en cuanto a la evasión y elusión de impuestos. Estableciendo que existe evasión cuando se transgreden o violan las normas tributarias establecidas y no tienen efectos directos sobre el pago de los impuestos, en cambio

se elude cuando se evade el cumplimiento de las obligaciones tributarias tomando para esto medios legales, como por ejemplo cuando se obtienen de un beneficio económico en una transacción que no ha sido considerada como gravada por la ley.

Se menciona también que la evasión tributaria además de ser un mecanismo para pagar menos impuestos, que afecta a la prestación de bienes y servicios por parte del estado hacia la colectividad en general, implica una distorsión del sistema tributario , fracturando la equidad horizontal y vertical de los impuestos .

Por lo que se deriva en la percepción que tienen los contribuyentes que están al día en sus impuestos frente a aquellos contribuyentes incumplidos o evasores, en que los beneficios recibidos son inequitativos, mientras unos cumplen con el deber de pagar los tributos todos reciben los mismos beneficios sociales del estado.

Según Aquino (2008) determina que la doctrina menciona que pueden existir tres tipos de argumentos que tratan de explicar la evasión, desde el punto de vista Objetivo y particular que conlleva a realizarlo.

- Establece que la evasión es una respuesta económica y calculada de la conducta de los contribuyentes, buscando aumentar sus riquezas y responden a los incentivos y castigos que ofrece el sistema y gestión tributaria.
- Es un problema de elusión ya que los contribuyentes usan los requisitos de la ley evitando la comisión flagrante de delitos.
- Solo es una consecuencia y no el motivo fundamental

1.2. Causas o factores que originan la evasión

Las Administraciones Tributarias enfocan sus esfuerzos en disminuir el grado del no cumplimiento del pago de los impuestos, que es el objetivo primordial en las que se ven focalizadas, para poder lograr las metas de recaudación planteadas, valiéndose de estrategias tendientes a disminuir la brecha existente de evasión.

Muchos contribuyentes por desconocer las leyes tributarias, realizan sus declaraciones de impuesto de una manera no correcta, sumándole también a esto, el deseo de evadir el pago de los tributos, así como aprovechar las debilidades que puedan tener las Administraciones Tributarias, aun sabiendo el riesgo de ser detectados.

De acuerdo a lo que señala Jorratt (2012)“En el cumplimiento tributario inciden, principalmente, cuatro aspectos: la eficacia de la acción fiscalizadora, la simpleza de la estructura tributaria, las sanciones efectivamente aplicadas y la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes. La administración tributaria (AT) tiene competencia exclusiva sobre solo uno de ellos: la fiscalización de los contribuyentes, y es parcialmente responsable de la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y de la oportunidad y efectividad de las sanciones aplicadas. También puede y debe incidir en el perfeccionamiento de la estructura tributaria, en particular, tiene la capacidad de influir en la simplificación de las normas”

La percepción social de cómo se percibe el fraude en España, influye en el comportamiento fiscal de los contribuyentes, ya que de acuerdo a su percepción deciden o no pagar sus impuestos, dependiendo del grado de beneficio que reciba del estado, o del cumplimiento de los demás contribuyentes.

De acuerdo al modelo de cumplimiento creado por Cash Economy Taskforce de la Administración Tributaria australiana, y tomado como modelo en otros países, se determina los factores que repercuten en la conducta de los contribuyentes.

Existen diferentes causas por la que los contribuyentes buscan la manera de evadir el pago de los tributos, que abarca varias razones a criterio del contribuyente, entre ellas están factores económicos, sociales, culturales e históricos, todos estos factores van desde la

percepciones extremas hasta como ven la corrupción de un determinado manejo del estado por parte de su gobernante, y también de la satisfacción personal de los bienes y servicios recibidos por parte del estado.

Para Cosulich (1993) establece que existen causas básicas vigentes de la evasión y las agrupa en tres factores:

1.2.1. Inexistencia de una conciencia tributaria en la población

Existe una falta de conciencia en la población, ya que a nadie le agrada el pago de los impuestos, por lo que la falta de conciencia tributaria es una consecuencia lógica de la falta de conciencia social, es decir son pocos los contribuyentes que cumplen voluntariamente sus obligaciones con puntualidad, cualquiera sea la naturaleza de las mismas.

En cambio aquellos que se resisten a pagar los impuestos asumen conductas que las visualizan con la forma en que los gobiernos manejan el gasto público, lo cual conlleva a que esta situación está encadenada con el carácter individualista del ser humano.

1.2.2. Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria

Establece que la normas jurídicas de la legislación tributaria son complejas por su propia naturaleza técnica, las cuales regulan la misma base imponible y los contribuyentes, la existencias de beneficios o exoneraciones fiscales amplias o condicionadas, como por ejemplo *“se le otorga al contribuyentes la condonación de intereses al contribuyente incumplido siempre que se pongan al día en el pago de acuerdo a cronogramas de pagos y porcentajes de incentivos tributarios, llamadas amnistías tributarias, lo que se considera como un premio al contribuyente evasor y un castigo al contribuyente cumplidor, afectando la conciencia tributaria “*.

1.2.3. Ineficiencia de la Administración Tributaria como un elemento clave en el desarrollo de la evasión.

Dentro de esto se establece que a la hora de evadir el pago de los impuestos el individuo realiza cálculos económicos donde establece el costo beneficio de evadir, es decir mide el beneficio de su base imponible vs los costos que pagaría en el caso de llegar a ser detectado por la administración tributaria vía sanciones, por lo que si el evasor considera que no corre riesgo de ser detectado su nivel de evasión se incrementaría.

Pero si el contribuyente tiene la certeza de que puede ser detectado y pague sus impuestos es baja, el propio contribuyente asume el riesgo de evadir, aun cuando considere que las sanciones pueden ser elevadas.

Considerando al evasor como un individuo racional que actúa exclusivamente en base a valoraciones lucro económico, producir al máximo la renta neta, podemos afirmar que las posibilidades de evasión son tanto mayores cuanto más incierta o remota para el contribuyente es la probabilidad de ser detectado y des ser inspeccionado en forma competente y eficaz, ya sea de manera pecuniaria o mediante cualquier otra naturaleza.

Valorándose en el momento que la evasión se pone en marcha, según lo que denominan factor de descuento que reduce la relevancia y valor efectivo de la misma para el contribuyente evasor.

Este factor de descuento dependerá no solamente de la probabilidad de ser identificado como evasor y las penas que le impondrían, sino también de la forma en que la administración tributaria realiza la inspección o verificación. Entonces, el contribuyente valorará la conveniencia de evadir en función de la eficiencia efectiva de las oficinas de impuestos.

Estableciéndose que lo que verdaderamente cuenta es la percepción que tiene el contribuyente frente a la administración Tributaria en varios enfoques, como son sistema

tributario, la complejidad de las leyes y si son entendibles para el contribuyente, si el sistema es equitativo, la efectividad de la aplicación de las leyes tributarias, y como perciben el desenvolvimiento de los funcionarios que laboran en las instituciones de recaudación en cuanto a si tienen profesionalismo en su actividad, y sobre todo de la ética e integridad profesional, por lo que se determina que la función de la Administración Tributaria debe ser eficiente y efectiva.

1.2.4. Otras causas de la evasión tributaria.

De acuerdo a lo que establecen algunos autores que han investigado el tema de la evasión tributaria, se determina que para un país que se encuentra en crisis económica este el factor evasivo también es un componente de dicha situación, por lo que las causas más relacionadas con el tema de la evasión se mencionan las siguientes:

- Carencia de conciencia tributaria
- Consideración del sistema tributario poco transparente
- Administración Tributaria poco flexible
- Bajo riesgo de ser detectado

1.2.4.1. Carencia de Conciencia Tributaria.

Determinada por la falta de cooperación de determinados ciudadanos de un país hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, buscando con esto que el contribuyente por medio del pago de sus tributos, contribuya también con el estado, sabiendo que recibirán obras y servicios en beneficio de ellos.

La conciencia tributaria de acuerdo a la literatura consultada afirma que el contribuyente tiene el criterio que el impuesto que paga es algo justo, e importante, y que está cumpliendo con un deber ciudadano emanado de las leyes tributarias de su país, lo que implica que al tener este sentido de percepción positiva, va a ser compensado con el beneficio del estado en cuanto a obras, y servicios. A si mismo se establece que el contribuyente que si

cumple con sus obligaciones percibe ante el individuo incumplido un trato injusto, lo que repercute en el deterioro de la conducta del contribuyente que si cumple.

Por lo que al analizar el factor de la falta de conciencia tributaria se puede determinar que inciden ciertas variables que se mencionan a continuación:

1.2.4.2. Falta de educación.

La misma está implícita en la ética y la moral del contribuyente a la hora de evadir el pago de los impuestos, aspectos fundamentales para el cumplimiento tributario ya que son valores intrínsecos que deben de tener los individuos, aunados como verdaderos patrones de conductas.

Dentro de este contexto se debe instruir al contribuyente , el papel que desempeña el estado como ente recaudador de impuestos, y a su vez el rol que como ciudadano tiene con el estado mediante el cumplimiento de sus deberes y obligaciones como parte integrante de la sociedad, aportando con el pago de sus impuestos al financiamiento del gasto público.

1.2.4.3. Falta de solidaridad.

Como se mencionó anteriormente el estado necesita de la colaboración de los ciudadanos , que aportan con el pago de los tributos para financiar las obras y servicios para el país, recursos que son destinados hacia todos los habitantes , caso contrario no se podría realizar estas funciones que tiene el estado, recursos que deben de ser recibidos de aquellos ciudadanos que están en la capacidad económicos para ser destinados en parte hacia sectores de menores ingresos, por lo cual se establece el sentido de solidaridad.

1.2.4.4. Idiosincrasia del pueblo.

Presente en todas las causas que conllevan a la evasión tributaria, relacionada con la falta de solidaridad hacia contribuir con el estado, y también determinada por la falta de cultura tributaria, donde prevalece ciertas percepciones arraigadas en la mayoría de los evasores de impuestos como por ejemplo: que las normas tributarias pueden ser transgredidas, que se les

puede otorgar nuevos plazos para realizar sus declaraciones, por lo general siempre tienen una salida cómoda, a la hora de evadir.

1.2.4.5. Falta de claridad del destino de los gastos públicos.

Variable considerada como la más significativa al momento del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera voluntaria por parte de los contribuyentes, donde el ciudadano solicita al estado la mayor cantidad de beneficios en relación al pago de sus impuestos. Relacionando los servicios que recibe del estado frente al grado de satisfacción y cumplimiento de estos.

1.2.4.6. Sistemas tributario poco transparente.

La evasión tributaria puede ir incrementándose si las administraciones tributarias no cumplen con su rol principal, de ser transparente, o si no tiene bien definida sus funciones como tales, ya que se considera que una gestión tributaria eficiente esta positivamente relacionada con el diseño tributario establecido de acuerdo a la realidad existente, por lo que si bien es cierto que un inadecuado sistema tributario es un factor de causa de evasión no se trata del problema central.

Las causas de evasión y elusión tributaria muchas veces se derivan de las normativas que emite el ente de control en las que existen muchos vacíos o no están totalmente definidas, de lo que se valen los contribuyentes para evadir los impuestos.

De acuerdo a estudio efectuado en Costa Rica en el año 2013 mediante encuesta se determinó que el 60% de la población determina que la administración tributaria es poco transparente, el 70% lo encasilla en poco o nada claro, de acuerdo a preguntas enfocadas en que tan sencillo, claro o poco transparente le parece el sistema tributario.

Considerando por parte de los ciudadanos encuestados que la administración tributaria beneficia a los que más tienen, encuesta que fue realizada a más de 1200 ciudadanos en todo el país, mediante visitas en los hogares, teniendo un nivel de confiabilidad del 95%.

1.2.4.7. Administración Tributaria poco Flexible.

Al respecto se señala que las Administraciones tributarias debe tener como principal consideración el aspecto de la simplificación que viene de la mano con la flexibilización, la misma que antes los cambios que puedan darse en cuanto a lo político, social, económico y tributario debe de adaptarse a estos cambios, ya que recaudación de tributos es una de las herramientas principales de ingresos con que cuenta el estado dando lugar a que la eficacia de la una determine el cumplimiento de la segunda.

1.2.4.8. Bajo riesgo de ser detectado.

El contribuyente evasor al considerar que no es fiscalizado por las Administración tributaria, tiende a evadir con mayor confianza, ya que considera que la gestión fiscal no está realizando su objetivo que es el ejercer el control a los contribuyentes que incumplen con el pago de las recaudaciones tributarias. De lo que se deriva que contribuyentes con el mismo nivel de ingresos paguen menos, o las empresas de elevados ingresos tributan menos que aquellas de bajos ingresos.

Por lo que es menester que la administración tributaria enfoque sus controles en detectar la brecha de evasión y establecer su magnitud, para con esto poder considerar las medidas tendientes a reducir la brecha evasiva.

Entre otras de las causas de la evasión tributaria de acuerdo a las revisiones bibliográficas realizadas se pueden mencionar a manera general:

- Insatisfacción por parte de los contribuyentes sobre los servicios del estado
- Tarifas impositivas consideradas altas en relación a su nivel de ingresos y gastos
- Escasa cultura tributaria
- Desconocimiento de la normativa tributaria

La evasión a diferencia de la mora, el rasgo distintivo de la evasión es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados. El contribuyente evasor puede estar inscrito en la administración tributaria, presentar su declaración formal y abonar el impuesto que engañosamente ha sido determinado en ella o puede ni siquiera estar registrado en ese ente. Al igual que en la mora, el concepto relevante para la determinación de la recaudación es el de la evasión neta, es decir la diferencia entre la evasión en la que se incurre por obligaciones que vencen en el período y los montos evadidos en períodos anteriores que son pagados en el presente.

En Colombia a manera general se considera que son tres los aspectos centrales que, indudablemente, han sido determinantes para el incentivo de la evasión: el primero, la existencia de un sistema tributario inequitativo, plagado de exenciones que restan neutralidad con altas tarifas y con distorsiones de naturaleza estructural. El segundo, la falta de un procedimiento tributario que definiera con certeza jurídica las relaciones fisco contribuyente, plagado de trámites, instancias, recursos jurídicos eternos, acompañado de sanciones impagables, a veces confiscatorio, conformaban un terreno abonado para que la evasión se justificara dándole visos de legitimidad. Por último el desorden e incapacidad de una administración tributaria para fiscalizar, cobrar y controlar, completan el panorama que presentaba el sistema impositivo para la década de los ochenta. Los tributos perdieron elasticidad, se relajó la eficiencia recaudatoria y disminuyeron su participación en el PIB.

La lucha contra la cultura de la evasión se ha dado en el terreno ideológico, tratando de mostrar sus efectos depredadores sobre la economía, por que evitan el fortalecimiento del gasto estatal y reducen la inversión social. Se le ha restado legitimidad a la evasión, pero todavía hace falta un gran esfuerzo para minar sus bases, en tanto, se mantienen desigualdades visibles, graves problemas sociales, desempleo, falta de obras y ausencia de estado.

Visualizándose la evasión como un tema muy complicado, para todos los gobiernos afectando a algunos países, ya que en las últimas décadas se la ha considerado de vital importancia por lo cual se le ha dado un trato especial, realizando algunos estudios, para poder establecer sus causas, consecuencias estableciendo el efecto nocivo que repercute en el sistema tributario, se menciona a demás que son pocos los países que tengan un bajo nivel de evasión tributaria, ya que se consideran como aceptables dentro del rango de un 15% .

En Argentina se han llevado algunas acciones para dar solución mediante la creación de herramientas para combatir la evasión , pero que han no han sido eficaces por cuanto se han proliferados las causas que se crean para evadir, sumando a estos factores económicos y socioculturales, por lo que es bien complejo implementar una series de mecanismos para combatirla, estableciéndose que en la Argentina la evasión fiscal es uno de los factores más relevantes de la baja recaudación tributaria que tiene el contribuyente con la sociedad.

Según estudio efectuado por Martin (2006) el nivel de la evasión tributaria está relacionado con la evaluación que efectúen los contribuyentes sobre los costos y los beneficios, económicos y de cualquier otra índole, asociados a ese comportamiento. Entre los costos se distinguen la probabilidad de ser detectado y la penalidad efectiva que pueden recibir por el delito cometido, tanto de tipo económico como personal y social. Del lado de los beneficios se destacan, en particular, los de la obtención de mayor rentabilidad - en forma directa o a través del desplazamiento de competidores y los de mantenimiento de la actividad cuando la misma tiene rendimientos bajos o negativos después del pago de impuestos.

Para la tributación de la Administración Argentina la evasión tiene consecuencias muy perjudiciales para la economía, ya que influye en forma directa en la recaudación, afectando de este modo los ingresos del estado, pudiendo llevar esta situación a una necesidad de financiamiento extra para cubrir la reducción de ingresos.

A raíz de esta necesidad de financiamiento, las autoridades generalmente desarrollan un conjunto de medidas, en la mayoría de los casos erróneos, como son el aumento de los tributos vigentes o la creación de nuevos tributos, un mayor endeudamiento público, o aumentar la cantidad de dinero circulante mediante la emisión monetaria.

Para el hipotético caso en el cual el país se encontrara en una situación de déficit fiscal generado por una reducción en el ingreso nacional a causa de la evasión, el estado se verá en la obligación de establecer un conjunto de medidas tendientes a lograr un incremento en sus ingresos, lo cual pone de real manifiesto la falta de equilibrio entre recursos y gastos públicos, lo que a su vez amenaza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el estado.

La posible falta de cumplimiento de sus obligaciones, será percibida en forma negativa por los inversionistas del exterior, ya que supone un mayor riesgo para éstos, lo que genera un aumento del costo de endeudamiento o en el peor de los casos la imposibilidad de obtener financiamiento externo, por lo que las medidas que deberá adoptar el país, para revertir esta situación deficitaria deberán ser de orden interno.

En este sentido no hay muchas alternativas: subir los impuestos o bajar los gastos, entrando así en una especie de espiral en la que los más afectados resultan ser los contribuyentes cumplidores y aquellos de menores recursos.

Otro de los efectos nocivos de la evasión es la injusta situación que se genera entre los contribuyentes, a partir de la carga fiscal que debe soportar un contribuyente cumplidor en materia de obligaciones impositivas, y otro que no lo hace, situación en la que se ven alterados los principios esenciales de todo sistema tributario.(Chelala & Giarrizzo, 2014) .

En la legislación del sistema tributario peruano se determina algunos factores que influyen en el comportamiento del contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, por lo que de los estudios realizados se ha podido establecer que los factores que

más preponderantes para el no cumplimiento tributario de los contribuyentes son: la moral tributaria, el riesgo de ser detectado y a la vez de ser sancionado por la administración tributaria y las normas sociales.

1.2.4 Moral Tributaria.

Asociada también como ética tributaria, cuyo concepto se encaja en la disciplina filosófica que establece las reglas o los principios en el que debe enmarcarse la moral, por lo que el cumplimiento de los deberes formales de los ciudadano en cuanto a la obligación del pago de los tributos está relacionado con la moral del contribuyente de manera que si desconoce sus obligaciones para con la administración tributaria, en cuanto a desconocimiento de las leyes tributarias, normas, la conducta evasiva se ve afectada por la moral. Se señala también que la moral tributaria se ve afectada por la percepción que tienen los contribuyentes como es la confianza en el Estado y la utilización de los recursos públicos.

1.2.5 La cultura tributaria.

Según estudio efectuado por Robles (2002), establece que los aspectos más importantes para determinar la cultura tributaria son cinco:

- El pacto social. Basada en que las sociedades deben realizar un pacto contractual con el estado, las instituciones, el gobierno, los poderes, los partidos, y los sistemas tributarios, ya que si cada cual actúa de manera aislada se desarrollaran bajo un ambiente de falta de credibilidad y legitimidad.
- La sociedad como proyecto. Porque la sociedad debe sentir la necesidad de hacer un nuevo pacto que involucre a todos sus miembros para lograr sus objetivos.
- La dinámica. Establece que se debe concebir a la sociedad como una institución que se encuentra en constante evolución y construcción, influida por

los sistemas de información, conformada por la gestión de sus directivos y la globalización de la economía.

- La información y el conocimiento. Porque la multiplicación de la información es el punto de partida para la revolución, fiscal, más aún cuando los ciudadanos demandan tener más y mejor información y conocimiento para sentirse en mayor capacidad de garantizar sus derechos y controlare todo aquello que les afecta de los proyectos que desarrolla el estado.
- La participación ciudadana. Todos los ciudadanos deben de participar en la concepción, diseño, planeación y la conducción de la sociedad como proyecto, así mismo debe de intervenir en la elaboración y definición de políticas tributarias y decisión del sistema tributario que se necesita para el desarrollo de todos sus miembros.

1.2.6 Confianza en el Estado.

Se menciona que al igual que el cumplimiento de los contribuyentes, también el gasto público es importante, ya que es la herramienta de la distribución de los ingresos recaudados por los contribuyentes, de donde disciernen los ciudadanos o contribuyentes el uso y destino del gasto público que va dirigido al bienestar de todos los habitantes del país, ya que desentendiendo del grado de las necesidades, podrían motivar la aceptación de la carga impositiva de su sistema tributario.

1.2.7 Equidad percibida del sistema tributario.

Factor también importante a la hora del análisis de la evasión tributaria, según estudio realizado por Bergman y Nevarez (2005), comparó dos escenarios para determinar la equidad percibida por los contribuyentes en el pago de sus impuestos, asociándolos con su profesión, de donde estableció que en un país denominado A con una alta tasa de evasión quienes efectivamente pagan sus impuestos son menos que el país B , ya que en este último

hay más contribuyentes que pagan por lo cual el cumplimiento es más uniforme, estableciéndose que en el país A se percibe como perdedores a los profesionales a quienes les son retenidos sus impuestos por las empresas donde laboran y se creen los únicos incapaces de salirse del juego del cumplimiento y que cumplen con sus impuestos, por lo que al contribuyente no le parece una situación justa, aprovecharan cualquier circunstancia para evadir el cumplimiento tributario y con ello la tasa de evasión en el país A tendrá una mayor probabilidad de aumentarse, y en el país B donde la mayoría cumple, el incentivo de copiar a los evasores disminuye.

1.2.8 Normas Sociales.

Se definen como aquellas normas que ayudan a especificar la conducta de los individuos, estableciendo lo que es bueno o malo más allá de lo que definan la constitución o leyes, tienen validez siempre que los individuos la consideren que un determinado comportamiento es positivo o negativo, por lo que al ser parte de la sociedad la aceptan de manera directa o indirecta, las responsabilidades, deberes, derechos que regulan la convivencia social. (Del Pilar Castillo, M., & Salazar, 2010)

Cabe mencionar además que en relación a la moral tributaria en América Latina esta es considerada como un factor central basada en la decisión de pagar del contribuyente, por lo que se establece que si el contribuyente percibe que sus tributos pagados al fisco no son bien canalizados hacia los fines destinados por el gobierno, aun sabiendo del castigo o penalidad que le imponga la administración tributaria, tiene la tendencia igual de evadir.

Es así como se establece que la corrupción causa un desincentivo en el pago voluntario de los tributos, no solo porque no permite que el estado pueda garantizar la búsqueda del bien común, sino además porque hace que los contribuyentes reciban un trato justo de la administración tributaria, por lo que el trato entre estado y ciudadanos se ve deteriorada por la

desconfianza, cuando se percibe que los actos de corrupción son recurrentes y se ha expandido a todos los niveles del país.

Lo que repercute que los ciudadanos puedan cumplir a cabalidad con sus obligaciones con el fisco.

1.2.9 Otras determinantes de la moral tributaria.

En el estudio efectuado sobre la moral tributaria en América latina y la corrupción como uno de sus determinantes ,el autor establece que la decisión del contribuyente de pagar sus impuestos no solo depende de argumentos económicos, sino que también depende de otros factores como son la probabilidad de ser auditados , o las medidas sancionatorias , se establece que se debe considerar, la satisfacción que se recibe del estado, normas éticas, el altruismo e incluso la nacionalidad, llegando a concluir que el tema de la moral tributaria es central en lo que atañe al estudio de la capacidad fiscal de un estado.

Mencionando además que el cumplimiento del contribuyente con el estado no está ceñido específicamente solo por consideraciones económicas, sino que también intervienen otros aspectos como la evolución que hace de la relación Estado – Sociedad, en base a su experiencia y a referencias que ha ido construyendo socialmente, por lo que la corrupción a la hora de pagar los impuestos se vuelve en una determinante importante a considerar en la evasión.

Siendo la corrupción considerada por los contribuyentes un mal precepto de los que es la administración gubernamental, volviéndose un círculo vicioso, entre corrupción y evasión , además considera otras determinantes como la inestabilidad política de un país.(Castañeda Rodríguez, 2015)

Cuando la evasión es generalizada, los contribuyentes perciben un menor compromiso de cumplir, abriendo nuevos espacios de evasión y generando así un círculo vicioso en el cual la evasión se auto reproduce, donde la evasión

se convierte en una fuente importante de inequidad horizontal, entre los que cumplen y los que no lo hacen. (Cardona, Fernando, Henao, Ricardo, & Ramírez, 2007).

1.3. Formas de evasión

1.3.1 Consideraciones generales

Se han determinado que son varias las formas que utilizan los contribuyentes para evadir el pago de los impuestos, varios autores han abordado el tema de la evasión a nivel internacional entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

Así, para la legislación tributaria colombiana considera las siguientes formas de evasión como:

- El retraso o la falta de las declaraciones por parte de los contribuyentes
- Cálculo erróneo de forma deliberada en las declaraciones para reducir el pago
- Reiteradas declaraciones sustitutivas con la finalidad de disminuir los ingresos
- Incluir en las declaraciones deducciones que no constan como beneficio tributario

En cambio para la legislación española se mencionan las siguientes formas de evasión considerados perjudiciales para la sociedad.

- Empresarios que no ingresan en Haciendas el IRPF retenido a los trabajadores
- Actividades empresariales ocultas a Hacienda y la Seguridad Social
- IRPF retenido a los trabajadores
- No presentar la declaración del impuesto a la renta debiendo hacerla
- Usuarios y compradores no pagan el IVA

- No reportar a Hacienda el IVA cobrado
- Que las sociedades no paguen en su totalidad el impuesto

A manera general se podría mencionar que el ciclo evasivo comprende casi siempre las mismas tendencias utilizadas en la mayoría de los países, por los contribuyentes que buscan la manera de evadir el pago de los impuestos, estableciéndose casi siempre el mismo patrón de comportamiento evasivo:

- La falta de presentación de las declaraciones tributarias
- Errores aritméticos de manera deliberada con la finalidad de pagar menos impuestos.
- Generar un crédito tributario mayor al calculado
- No registrar los respectivos valores por sanciones ya sea, por declaraciones tardías, multas e interés etc.
- Realizar varias declaraciones sustitutivas en el año con la finalidad de disminuir la base imponible.
- Omisión de ingresos, incluir costos y gastos que no están debidamente sustentados con los respectivos comprobantes de ventas.

En el trabajo realizado por Cosulich (1993), dentro del proyecto regional de política fiscal de la CEPAL-PNUD, realizó un análisis sobre el tipo y formas de evasión resumiéndolos de la siguiente forma:

- Falta de inscripción en los registros fiscales
- Omisión de las declaraciones
- Declaraciones incorrectas ya sea por ocultamiento de la base imponible, defraudación o contrabando.
- Falta de pago del impuesto declarado o liquidado, por omisión de pago o morosidad

1.3.2 Contribuyentes que no declaran o dejan de declarar.

Establece que es una de las formas más comunes de evadir los impuestos, ya que los que no declaran impuestos se los encuentra en cualquier actividad económica, y en todos los niveles de ingresos.

Y aquellos que no declaran sus impuestos se mantienen activos fuera del sistema tributario, y otros dejan de declarar después de haber estado declarando por muchos años, estableciendo que la administración tributaria no le ha prestado la importancia al problema, sin embargo en muchos países del CIAT en los que en los últimos años se han implantado sistemas de control de grandes contribuyentes, donde la identificación de este incumplimiento es totalmente automático, los resultados han sido sorprendentes, tanto por la magnitud del problema identificado como por la respuesta positiva de los contribuyentes a ese control.

Limitaciones en los registros de contribuyentes y sistemas automatizados de procesamiento de declaraciones y control tributario, fundamentales para identificar el incumplimiento, son unas de las causas fundamentales para la dificultad de identificar los no declarantes y de estimar las consiguientes pérdidas de ingresos para la Administración por esta forma de evasión.

Un grave problema en muchos países miembros del CIAT es la falta de presentación pago de declaraciones por los retenedores de impuestos retenidos por salarios pagados a sus empleados o impuestos devengados sobre sus ventas. En épocas de rápidos incrementos de precios y tasas de interés elevadas, las empresas tienen grandes alicientes para usar con propios fines los recursos obtenidos por concepto de retención de impuestos sobre la renta y cotizaciones de seguridad social de sus empleados o por impuesto sobre las ventas.

1.3.3. Contribuyentes que no declaran correctamente.

Otra de las formas de evasión comúnmente realizadas por los contribuyentes. La presentación de informaciones inexactas en las declaraciones, dando como resultado la incorrecta determinación del impuesto, puede tener las siguientes formas:

— Disminución de la base imponible.

Inferior a la real es uno de los métodos más utilizados por los declarantes para reducir o eliminar sus obligaciones tributarias, generalmente la ley requiere que la Administración demuestre la existencia de ingresos no declarados.

Esta forma de incumplimiento generalmente toma la forma del ocultamiento de ingresos brutos para los impuestos sobre las rentas y ventas.

Al ocultar los ingresos brutos, los contribuyentes reducen la base imponible del impuesto sobre las ventas y de la renta. Las empresas suelen reducir considerablemente sus impuestos mediante el procedimiento de ocultar tanto compras como ventas.

De esta forma no solo reduce el IVA, sino también disminuye la base imponible del impuesto a la renta, permitiendo a los contribuyentes evadir tasa marginales altas.

— Aumento indebido de las deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados.

Otra forma de evasión muy utilizada, los contribuyentes suelen disminuir su carga tributaria incrementando indebidamente sus deducciones, exenciones y créditos por impuestos pagados. Como éstos hechos normalmente deben ser declarados por el contribuyente y en muchos casos deben presentarse los comprobantes correspondientes, la administración tributaria está en condiciones de poder verificar dichas rebajas, aunque desde luego la efectividad de tal verificación dependerá de los recursos de auditoría de que se disponga.

Los créditos del IVA producto de exportaciones dan lugar a muchos problemas y en los últimos años ha sido una fuente de evasión pues los contribuyentes recurren a una gran variedad de técnicas con el fin de obtener reembolsos por impuestos que nunca se han pagado o exportaciones que nunca han salido del país.

— Traslación de la base imponible.

Mediante el traslado de las utilidades de una empresa a otra, los contribuyentes logran someter, al menos una parte de su base imponible, a una tasa menor. Con este fin las empresas trasladan parte o el total de su base imponible a una empresa afiliada que está exenta de la tributación o está sujeta a tasas relativamente bajas.

El método más utilizado para trasladar utilidades entre empresas afiliada se basa en la manipulación de los precios de transferencias, es decir, el establecimiento de precios artificiales para los bienes y servicios que se compran y venden entre empresas afiliadas, los precios se manipulan fin de minimizar los impuestos totales pagaderos por la empresa. La evasión basada en la manipulación de los precios de transferencia constituye un problema cada vez más serio, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

— Morosidad en el pago de los impuestos.

La morosidad en el pago de los impuestos tiene lugar cuando los contribuyentes no pagan un impuesto determinado, en el plazo establecido en la ley.

La falta de acción de las administraciones tributarias sobre las cuentas morosas se debe normalmente a la ineficacia de los sistemas de procesamientos de datos y deficiencias de los sistemas de cuenta corriente incapaces de producir información correcta y oportuna para actuar sobre la deuda morosa a la falta de una decisión política para cobrar la deuda morosa. A continuación se describen algunos conceptos de varios autores donde determinan conceptos sobre la evasión tributaria.

1.4. Análisis de la evasión tributaria en América Latina y España

El fenómeno de la evasión tributaria en los países de América Latina es un hecho generalizado de una magnitud tal que distorsiona los objetivos buscados a través de las normas tributarias y cuestiona los diseños de las reformas a ser adoptadas. Los datos resultantes de los estudios encarados para siete países de América Latina respecto del Impuesto a la Renta CEPAL, así como otros disponibles en relación con el IVA, ponen de manifiesto la magnitud del problema. De ahí que el análisis del fenómeno evasivo debe ser visto desde una visión integral en la que necesariamente deben tomarse en consideración los aspectos de diseño del sistema tributario, la eficiencia de las agencias de recaudación para lograr el cumplimiento de las normas, así como el papel fundamental que cumple el poder judicial para sancionar adecuadamente a los evasores detectados y la responsabilidad del propio Estado frente a sus ciudadanos.

Si bien la política tributaria es responsabilidad de los Ministros de Finanzas se reconoce que nunca podrán lograrse los objetivos perseguidos sin contar con una administración tributaria eficiente y que, por otra parte, la capacidad de las administraciones tributarias para implementar medidas condiciona los resultados que podrán alcanzarse.(Córdova, 2014) .

En el Perú según la Superintendencia de la Administración Tributaria —Sunat— determinó que la evasión fiscal para el año 2012 es la más alta en América Latina, con un porcentaje del 50% en el caso del impuesto a la renta y en un 35% en el impuesto general de las ventas, de acuerdo a información del año 2013, lo que demuestra el grado de informalidad existente en la economía peruana, lo que ocasiona la competencia desleal entre personas y empresas.

Establece además que la evasión de impuestos a crecido en los últimos años, ya que de acuerdo a investigaciones realizadas sobre el tema esta no solo se debe a factores externos como es el grado de complejidad del sistema tributario sino también por las abundantes tasa

impositivas y diversidad de normas legales, influyendo también los factores internos como son la actitud o la voluntad de los contribuyentes hacia sus deberes formales.(del Pilar Castillo, M., & Salazar, 2010)

1.5. La evasión tributaria en el rol de los servicios profesionales

Existen muy pocos temas de investigación sobre el análisis de la evasión y elusión tributaria sobre profesionales, un análisis efectuado en Costa Rica en el año 2011 se determinó que el 93% de los 46,795 profesionales liberales registrados como contribuyentes de renta tributaron menos de ¢36.000 en todo el año 2010, mientras que un asalariado que en ese mismo año recibió sueldo de ¢834.000 mensuales tuvo que pagar ¢248.400 de tributo sobre la renta.

La consulta que planteó Unimer fue ¿cuál es la razón principal por la cual algunas personas evaden impuestos? La respuesta más citada fue la falta de dinero, seguido por la deshonestidad, la corrupción del Gobierno y la baja calidad de los servicios.

Para Torrealba, el hecho de que sea la escasez de dinero podría reflejar problemas de equidad en el sistema que haría que algunos paguen por encima de su capacidad.

Además, se resalta la importancia de combinar la reforma del sistema tributario con cambios concretos que busquen darle mayor eficacia, eficiencia y transparencia al uso de los fondos públicos. (Leiton, 2013)

1.6 Impuestos Directos

1.6.1 Análisis general.

Estudios efectuados sobre la evasión y equidad en América Latina en el año 2010, se establece que a diferencia de los países desarrollados el impuesto a la renta es un impuesto sobre la renta societaria, no solo por su baja recaudación de impuesto a la renta personal que tiene una relevancia casi circunstancial, sino por el hecho de que no han sido motivo de reformas que incorporen cambios sustanciales en su confirmación manteniéndose

fundamentalmente en el ámbito de la imposición a la renta de trabajo independiente.(Jiménez, 2010).

Además se mencionan algunas consideraciones sobre tributos que sustituyen o complementan la imposición directa en los países, por lo que establecen que para incrementar la recaudación de impuestos a la renta varios países de la región han implementado métodos de determinación de carácter complementario en algunos casos, o sustitutivos en otros con la finalidad de mejorar los resultados obtenidos.

Se menciona que el fortalecimiento del impuesto a la renta requeriría ampliar la base imponible del tributo- eliminando exenciones, tratamientos discriminatorios que benefician a ciertos sujetos y/o sectores de actividad- y lograr un cumplimiento voluntario más elevado, y por sobre todas las cosas mejorar la capacidad de gestión y control efectivo de las administraciones.

Estableciendo coincidencias básicas en los resultados obtenidos del análisis del impuesto a la renta, los cuales estarían indicando que la tributación en la región es más bien regresiva debido a la preeminencia de la posición indirecta por sobre la imposición directa, observándose que es la reducida participación del impuesto más progresivo ,el impuesto a la renta personal ,no logra contrarrestar el peso de la regresividad del resto de los impuestos, por lo que también se destaca que inclusive el impuesto a la renta empresarial resulta ser proporcional o regresivo en gran parte de los estudios.

Se señala que en Guatemala casi no hay estudios que se hayan realizados sobre impuestos directos, solamente están limitados en su gran mayoría al estudio y análisis del impuesto a la renta, donde se establece que el impuesto a la renta empresarial es proporcional, con la excepción de acuerdo a estudio realizado en al año 2009 por Cabrera, que señala que es regresivo.

Para el caso del país de el Salvador determinan un sistema tributario regresivo, y que con la excepción de un impuesto a la renta personal, el resto de los impuestos se concentran en los deciles⁰ de menores ingresos.

En estudio realizado en el Perú en el año 2006 determina que el efecto combinado de los impuestos y los gastos es progresivo, señalando que un aumento del IVA junto con un aumento del gasto favorecería a los hogares más pobres, estableciendo que la carga tributaria efectiva del impuesto sobre la Renta de Personas Naturales es muy baja inclusive para el decil más rico, lo que se explica por la cantidad de deducciones y por el nivel de evasión.

En Ecuador la mayor parte de los estudios se centran en la incidencia del IVA de acuerdo a estudio realizado en al año 2000, y pocos estudios tratan sobre los impuestos directos que muestran un resultado de Impuesto a la renta de personas Naturales —IRPN— de alta progresividad, considerándose que el 10% de más altos ingresos, que percibía más del 55% del ingreso, pagaba más del 90% del impuesto.

En México se efectuaron estudios sobre los impuestos indirectos el último efectuado en el año 2008, mostrando una tendencia progresiva de su sistema tributario.

Argentina es posiblemente uno de los países de la región donde mayor cantidad de estudios y de más antigua información que se hayan realizado con la finalidad de medir el impacto de los impuestos, donde la mayor parte de los estudios en la materia coinciden en los efectos sobre la equidad de cada tributo en particular: los impuestos más progresivos resultan ser los directos, entre los que se destacan en primer lugar el impuesto a la renta personal y, en menor medida, el impuesto a la renta de las sociedades, seguidos por los impuestos a los bienes personales y al patrimonio neto. Los más regresivos ordenados por regresividad decreciente- resultan ser las contribuciones a la seguridad social, los gravámenes sobre los cigarrillos y las bebidas alcohólicas, el IVA y los ingresos brutos provinciales.

1.6.2 Los impuestos directos en el Ecuador.

De acuerdo a estudio realizado en el año 2009 por Jerónimo Roca en el tema Tributación directa en Ecuador Evasión, equidad y desafíos, resalta las principales características, de la tributación directa, impuesto a la renta y patrimonio, enfocándose principalmente el problema de la evasión y su impacto en la equidad, estableciendo que tanto por razones de eficiencia y equidad es necesario incrementar la tributación directa y de manera central la del impuesto a la renta personal y de los gobiernos autónomos descentralizados —GAD—, este autor establece que la evasión de impuestos a la renta de sociedades promedio de los años 2004 hasta 2006 alcanza un 63.7% y que para el impuesto a la renta de personas naturales se estimó el 58,1% para el año 2005.

Dentro de los parámetros que establece para incrementar la tributación directa expone algunas consideraciones fundamentadas en:

- Por suficiencia: porque Ecuador tiene la cuarta presión más baja de América Latina, y porque es inferior a la potencial, y a la vez porque analiza que se debe de ir disminuyendo la importancia de los ingresos derivados del petróleo, señala además que los GAD deberían de generar sus propios ingresos en cien por ciento sin depender de la contribución o asignación estatal.
- Por equidad: Porque la muy alta concentración del ingreso donde el 10% más rico percibe más del 50% del ingreso total, más del 7 veces de lo que percibe el 40% más pobre así como también el deterioro en la distribución del consumo, demandan que el impuesto a la renta personal desempeñe un papel redistributivo complementado al gasto público social.

Un sistema de imposición a la renta debe gravar armónicamente todas las rentas: la persona vinculada al trabajo y a los rendimientos del ahorro, la empresarial ligada conceptualmente a la inversión y la internacional la conexión con las retribuciones a la

inversión, el ahorro y los servicios de no residentes. De lo contrario, se generan agujeros por donde la evasión y la elusión filtran los ingresos gravables. Asimismo, debe gravarlas de modo que no permita arbitrajes, es decir, que se disfrace la fuente de una renta para resultar no gravado o gravado a una tasa inferior (Roca, 2009).

1.7 Evasión de impuestos a la Renta

De acuerdo a investigaciones realizadas en varios países se ha determinado que la evasión del impuesto a la renta ha tenido algunas características en determinados países americanos (Cetrángolo & Sabaini, 2007).

En el caso de Argentina se realizaron cuatro estimaciones de la evasión en diferentes momentos de tiempo. Las primeras tres han estado concentradas en el tiempo y referidas al ingreso de los asalariados —empresarios, profesionales, autónomos, etc. —, ya que se supuso que en el caso de los asalariados, al estar sometidos al régimen de retención en la fuente por parte de las empresas, su evasión sería mucho menor. La cuarta o última, de fecha más reciente ha estado referida a la totalidad del impuesto a las personas físicas.

Las primeras tres estimaciones efectuadas por el Banco Central —1962— para el periodo 1952- 57, por el Programa Conjunto de Tributación OEA/BI D/CEPAL — 1963— para el año 1959 y por el Consejo Nacional de Desarrollo — 1968 — para los años 1960-64 han utilizado la metodología de cuentas nacionales. Los resultados arrojaron lo siguiente:

El estudio de BCRA arrojó que la tasa de evasión del IRPF aumentó del 31% al 43% en el período comprendido entre los años 1952 y 1957.

El estudio de Programa conjunto indica que la evasión alcanzaba el 75% en 1963 de la recaudación potencial, estimándose además que la evasión resultaba ser mayor, aproximadamente un 40%, para los ingresos más elevados respecto a los ingresos alcanzados por el gravamen.

Por último, el estudio del CONADE arrojó que la evasión en el sector de no asalariados Variaba de manera creciente para el periodo indicado (1960-64) entre el 46% al 54% del total.

1.7.1 Bolivia: el estudio de reforma tributaria de Musgrave.

Utilizando una metodología semejante a la empleada en Argentina, se estimó la evasión existente en el país correspondiente a la renta no declarada de no asalariados, entre 1964-1966. Ésta osciló entre el 68% y el 58%, es decir, las rentas declaradas para esos periodos apenas variaban entre el 32% y 42% de lo que debió haberse declarado, mostrando el alto nivel de evasión existente, en materia de imposición a la renta, en esos momentos en el país.

1.7.2 Colombia: estimación de la evasión.

La Dirección de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda ha venido efectuando estimaciones destinadas a establecer la magnitud de la evasión por tipo de impuestos. Para ello se ha seguido el método de estimación de brechas, la cual compara la información de cuentas nacionales con los ingresos y gastos reportados por los contribuyentes en las declaraciones de renta para el periodo 1987-1991. Estos resultados arrojaron que, en términos porcentuales, la evasión en el impuesto de renta ha sido del 28% de la recaudación efectiva en el año 1991. Asimismo, está concentrada en el sector terciario de la economía, donde la misma llega al 50,3% y resulta ser mayor en el caso de las personas naturales —58% — que respecto a las personas jurídicas —24% —.

1.7.3 Chile y la ley contra la evasión fiscal.

En Chile existen varias investigaciones acerca de la evasión de impuestos, y uno de los primeros trabajos fue publicado por el Servicio de Impuestos Internos de este país realizado por Barra y Jorratt (1999). El informe presenta estimaciones obtenidas mediante dos métodos de medición. Un primer método se basa en el potencial teórico y recurre a variables relacionadas para aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes

pagasen sus impuestos, la que luego se compara con la recaudación efectiva para determinar la evasión. Este enfoque se aplica para estimar la evasión en el IVA y en el Impuesto a la Renta de Primera Categoría —empresas—, usando información de Cuentas Nacionales para aproximar la base tributaria teórica. En el caso del IVA, se utiliza información de Gasto en Consumo Final y en el caso del Impuesto a la Renta de Primera Categoría, se emplean datos de Excedente de Explotación. Además, presentan una estimación de evasión en impuestos personales que usa la Encuesta CASEN como antecedente de ingresos teóricos.

Por otro lado, se emplea un segundo enfoque de carácter *maestral* que utiliza las capacidades de la administración tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiendo luego sus resultados al universo de ellos.

En cuanto a la tasa de evasión global en Chile, se estima que se encuentra en el orden de un 23,9% de los ingresos tributarios teóricos en 1997 e indican que en su mayor parte se componen de evasión en Impuestos a la Renta.

1.7.4 El caso de México.

Es uno de los países de América Latina que cuenta con mayor cantidad de investigaciones sobre evasión fiscal de determinados impuestos es México, debido a que en el artículo 29 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria , SAT se establece que debe publicar anualmente estudios sobre evasión fiscal donde deben participar instituciones académicas de prestigio en el país.

El último de estos estudios fue realizado por el Centro de Economía Aplicada y Políticas Públicas del Instituto Tecnológico Autónomo de México —ITAM, 2006—, donde se estima la evasión en impuestos federales que representan aproximadamente el 76% de los ingresos tributarios. Allí se calcula la tasa de evasión del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto

sobre la Renta de Personas Morales y del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas en sus tres regímenes:

Retención de salarios, Arrendamiento Actividades empresariales y servicios profesionales.

1.8 Herramientas para para combatir la evasión fiscal

De acuerdo a lo que establece Aquino en su trabajo de investigación en Argentina entre los años 2004-2007 por la administración tributaria, determinaron que serían algunas las herramientas que se tendría que poner en práctica para el tratamiento de la evasión.

Dentro de las medidas implementadas se considera algunas variables como son:

1.8.1 Educación y conciencia tributaria como medidas de acción.

Determina que el estado debe de expender su rol de educador en lo referente al tema de los tributos, donde se establece que el estado debe de informar a sus ciudadanos sobre los efectos positivos de pagar los tributos, así como las consecuencias que acarrearán el no pago de los mismos.

Establece así mismo que la enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria con la finalidad de arraigar estos conceptos desde la niñez.

En este sentido menciona que la creación de una conciencia tributaria no tiene una atención adecuada, sobre todo en los países en vías de desarrollo, entre los que nos encontramos.

El desconocimiento de las funciones vitales que cumple el Estado para con la sociedad, como la educación, justicia, salud y seguridad, hacen que exista por parte de los habitantes una especie de apatía sobre la política tributaria y con ello un desinterés social general.

Por otra parte se pretende con la educación tributaria reforzar el sentido social de los impuestos, promover la condena social de la evasión y el contrabando, generando en la

población de temprana edad la verdadera conciencia sobre la importancia de sostener al Estado con los impuestos en su diferente naturaleza,(Aquino, 2008)

Considerándose dentro de esta medida la capacitación a los docentes, para que estos a su vez transmitan a sus alumnos en lo referente a la educación tributaria, por lo cual estos fueron capacitados para poder tener el conocimiento de las herramientas indispensables y necesarias para educar en valores y ética tributaria hacia la ciudadanía para que esto se vea reflejado en los ciudadanos en cuanto a la responsabilidad social y dar su justo valor a las funciones del estado. Una vez implementado esta socialización y educación tributaria se llegó a determinar los análisis de la ejecución de los cursos de capacitación ejecutados, llegando a establecer mediante monitoreo los efectos que se obtuvieron en dichas capacitaciones llegando a las conclusiones siguientes:

- Que el impacto en el ámbito escolar fue evaluado de manera positiva
- Que el curso fue calificado en una escala de uno a diez obteniendo una puntuación favorable de más de nueve.
- Que existe un nivel elevado de conciliación entre los objetivos trazados y el cumplimiento de los mismos.
- Se consideró que el rendimiento de los docentes capacitadores fue muy correcto para un 70 por 100 de los capacitados.
- Se determinó que se obtuvo un nivel de satisfacción en cuanto a los materiales didácticos con un puntaje que supero los nueve puntos.

La valoración de los conocimientos de los proyectos dictados en el aula supero los ocho puntos.

Del 100% de los consultados el 80% agregó los contenidos de educación tributaria en la planificación del siguiente año.

La población respecto a la aplicación del proyecto en el contexto institucional se aproximó a los ocho puntos, se señala por parte de los docentes que existe una mayor conciencia tributaria en la entidad.

Se evidencia que mediante la evaluación del impacto fuera de la institución ya sea en el grupo familiar, comunidad, la calificación se reduce en comparación con otros ámbitos.

Los docentes a partir de la implementación del curso visualizan criterios más concientizados de la institución, en lo relacionado con la tributación en cuanto a la formación de valores y construcción de una ciudadanía democrática.

Otra medida de acción implementada fue la llamada Formación de formadores, cuya finalidad fue la de reforzar el proceso de enseñanza en todos los niveles, en el año 2004, estableciendo para esto convenios con las provincias, con la finalidad de realizar el proceso de formar futuros educadores en materia fiscal, considerando también como otras alternativas de culturización tributaria, la difusión de publicidad masiva mediante espacios publicitarios que fueron generados mediante espacios cortos televisivos difundiendo los aspectos positivos de la cultura tributaria, también mediante la difusión en medios gráficos y donde se da a conocer las acciones de la administración tributaria y se concientiza al ciudadano en su deber de tributar.

1.8.2 Acciones para mejorar la Administración Tributaria. Transparencia, flexibilidad, percepción de riesgo.

1.8.2.1 Sistema tributario poco transparente.

Esta variable se la considera como aquella que atenta contra el sistema transparente, cuando no existe una composición apropiada de carga tributaria como aquellas que se aplican a las rentas patrimoniales, de consumos y gravámenes creados para un fin determinado o fin específico.

Proponiendo para esta variable que el sistema a aplicar corrija y agregue medidas destinadas a dar fin a las causas no deseadas de procedimientos que se han realizado bajo condiciones que afectan al mercado económico como por ejemplo medidas : antidumping, los llamados paraísos fiscales, subcapitalización.

Por lo que se establece que la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.
- Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.
- Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

1.8.2.2 Administración Tributaria poco flexible.

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

1.8.2.3 Bajo riesgo de ser detectado.

Este factor del bajo riesgo de ser detectado se lo relaciona en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga más pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal.

Por otra parte en el caso de ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir.

Esta sanción debe ser razonable, de tal forma que no sea exagerada en cuanto a su severidad, a los fines de que puedan ser aplicadas sin excepción, esto lo mencionamos porque si una sanción es muy severa en relación a la inobservancia de una norma, termina por no aplicarse.

Por lo que se establece que para erradicar la intención de incumplir deben darse tres factores en forma concordante: la capacidad de la Administración Tributaria para detectar los evasores, la posibilidad de que pueda ser sancionado y por último la posibilidad de forzar el cumplimiento respectivo.

Se establece que para que la administración tributaria logre el fin de controlar la evasión tributaria y disminuya el riesgo de los contribuyentes que evaden los tributos a ser detectados se lo debe de realizar mediante el diseño de los siguientes parámetros:

- a) Alcanzar el mayor número de contribuyentes respecto del total del universo, optimizando los recursos a fin de incrementar el nivel de cumplimiento voluntario.
- b) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.
- c) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.

d) auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se haya detectado a priori evasión fiscal.

1.8.3 Acciones antievasión ejecutadas por el Estado argentino.

Esta variable establece que la gestión de la administración tributaria Argentina tiene como finalidad y como objetivo trascendental el administrar con eficiencia el sistema de recaudación tributaria, estableciendo los siguientes lineamientos de planes anti evasión, enumerándolos en :

1.8.3.1 Planes anti evasión I. Donde se señalan los puntos más relevantes.

1.8.3.1.1 Modificación del régimen de pago de los monotributista.

Esta categoría de contribuyentes nace con la intención de abarcar al universo de pequeños contribuyentes, y el pago de las cuotas tiene la naturaleza de ser sustitutivas del impuesto a las ganancias, al valor agregado y al sistema de autónomos

1.8.3.1.2 Modificación en el impuesto al valor agregado.

Se elimina la figura del Responsable no Inscripto (RNI) en el impuesto al valor agregado que incluía a los profesionales matriculados con ingresos anuales inferiores a \$ 36.000, pasando en consecuencia a registrar como Responsables inscriptos en el IVA o como sujetos del Monotributo.

1.8.3.1.3 Régimen de facilidad de pagos destinado a monotributista y autónomos.

En la intención de regularizar la situación de monotributistas y autónomos con deudas fiscales, se implementa un régimen amplio de facilidad de pagos de hasta 60 cuotas, cuyo interés no podrá superar el 30 por 100 del capital adeudado. Este mecanismo de financiación en consideración a las elevadas tasas de interés que afectaron al país, actúan como un limitador del potencial elevado interés que nacería de ajustarse las deudas considerando la tasa financiera vigente a cada período.

1.8.3.1.4 Nueva figura penal.

En la intención de luchar frontalmente contra la evasión fiscal, se incorpora la figura de Asociación Ilícita (para aquellos organizadores y partícipes necesarios en los delitos) en materia tributaria, que son conformadas en la Ley Penal tributaria, siendo sus penas de tipo no excarcelables.

1.8.3.2 Planes de competitividad. Su derogación.

Referido a los planes de competitividad que afectan de cierta manera el quantum de recursos tributarios a las arcas del Estado, se procede a la eliminación de todos ellos, que a dicha fecha se encontraban en vigencia.

1.8.3.2.1 Nueva figura de contribuyente de bajos recursos y actividad.

Como una forma de contribuir a la incorporación al sistema formal y otorgar posibilidades de incorporarse al mercado económico, se crea la figura del contribuyente eventual, que entre otros aspectos tributará el 5 por 100 de su facturación más el aporte al Sistema de Seguridad Social, luego de un año de actividades.

1.8.3.3 Plan anti evasión II.

El 8 de junio de 2005, el congreso de la Nación cita la ley 26.044 que modifica aspectos sustanciales en la ley de procedimientos tributarios, cuyo fin es el de realizar un nuevo accionar en la lucha contra la evasión fiscal.

1.8.3.3.1 Domicilio fiscal electrónico y domicilio alternativo.

Con esta medida se pretende agilizar la relación fisco-contribuyente, de tal manera que la comunicación sea más fluida y en consecuencia permita un incremento de relaciones entre las partes. Por otra parte el fisco podrá en determinadas circunstancias y con conocimiento cierto, determinar un domicilio alternativo para configurar sus relaciones fisco-contribuyente.

1.8.3.3.2 Establecimiento de un régimen de consulta vinculante.

A través de la misma se buscar otorgar en un plazo breve las repuestas a las consultas efectuadas por los contribuyentes y que tienden a reforzar la relación entre las partes, insertas en ellas en un marco de certidumbre. Estas repuestas que diera el organismo fiscal serán públicas.

1.8.3.3 Régimen de responsabilidad personal y solidaria.

Como una forma de lograr el cobro de los créditos fiscales y evitar la ausencia de responsables, se extiende la responsabilidad a casos de sociedades irregulares y de hechos, y también se extiende esta responsabilidad a los socios solidariamente responsables respecto de las obligaciones fiscales a cargo de las sociedades que integran o representen.

1.8.3.4 Carga a los síndicos de concursos y quiebras.

En esta modificación sobre la figura de los síndicos que actúan en concursos y quiebras se determina que estos deberán, dentro del plazo de 15 días corridos de haber efectuado la aceptación del cargo en el expediente judicial, requerir a la Administración Federal de Ingresos Públicos las constancias de las deudas tributarias de los entes en los cuales desempeñen esta función.

1.8.3.5 Generación de intimación de pago a los agentes de retención o percepción.

En aquellos casos en que el Fisco constatare la falta de ingreso por parte de estos obligados, no será necesaria la implementación del procedimiento de determinación de oficio, siendo suficiente en estos casos la simple intimación de las sumas reclamadas.

1.8.3.4 Métodos o mecanismos para medir la evasión de impuestos.

Considerando el déficit en Colombia en el año 2007 se estudiaron alternativas para determinar los métodos más precisos y accesibles, para medir el nivel de evasión, realizado en diversas regiones de América Latina, buscando con esto identificar las herramientas para elaborar propuestas tendientes a disminuir y a controlar la evasión de impuestos.

Dando lugar a que en el presente trabajo de investigación se considere cuán importante es el nivel de evasión, que la presión sobre los contribuyentes que ya están tributando, y ¿cómo se mide la evasión?

En las ponencias internacionales sobre el tema de la evasión ante las dificultades encontradas para combatirla y controlarla se realizaron esfuerzo desde la perspectiva administrativa, sobre cómo lograr que los contribuyentes tengan un criterio favorable sobre los servicios que presta la administración tributaria.

Se menciona que de acuerdo a los distintos métodos para controlar la evasión se utilizan variables como la medición de la economía informal ,aunque no constituye materia imponible, otra de las variables es la recaudación potencial estimada a partir de métodos indirectos que descomponen el PIB utilizando algunos de sus componentes , como la balanza comercial, la participación de las importaciones en el consumo interno, distribución de la renta, nivel de urbanización etc, resultando que la evasión es el resultado entre la diferencia entre el potencial tributario y el ingreso efectivo.

En el Proyecto Regional de Política Fiscal CEPAL/PNUD, Jorge Cosulichh Ayala para el año 1993 establece en su tema de la Evasión Fiscal, donde enfoca la preocupación que ha traído inmersa el interés de medir el alcance de la evasión, establece además que es necesario conocer el grado y dimensión de la misma para poder establecer programas para disminuirla, las cuales constituirán un precedente importante para proyectar reformas tributarias y cambios en la legislación, ya que indica que la evasión distorsiona las cifras relacionadas con el esfuerzo tributario de un país.

Señala además que es necesario conocer cifras de evasión como un factor estratégico para solicitar recursos con el objetivo de combatirla y evaluar de manera coherente la efectividad de la administración tributaria. Cosulich (1993)

Este autor clasifica los métodos para medir la evasión en dos tipos fundamentales:

1.8.3.5 Método Macroeconómico.

Método basado en la utilización de datos de los grandes agregados económicos, como pueden ser las Cuentas Nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos realizados en la producción. Define a estos métodos de naturaleza global pues los engloba en el total del universo de contribuyentes de un impuesto, los mismos que son usados por economistas fiscales que tienen la responsabilidad de elaborar las políticas fiscales de un país.

1.8.3.6 Método Microeconómico.

Este método se refiere a los programas especiales de auditorías o controles especiales donde se trata de medir la evasión para cierta muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados después de haberse obtenido son extrapolados con la finalidad de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión, señalando que este es el método que normalmente utiliza las administraciones tributarias.

Menciona también este autor que otro de los métodos para medir la evasión muy utilizada en países como Estados Unidos es el de la encuesta de actitud a fin de identificar los factores que influyen en el cumplimiento voluntario.

También se menciona que de acuerdo a otros trabajos realizados en año 1.984 que fue presentado a la Asamblea del CIAT por Lantonio en Cartagena, se menciona el ambiente legal, la complejidad de las leyes tributarias, la comprensión y aceptación por parte de los contribuyentes de las obligaciones legales y la efectividad de aplicación de la ley.

Para el año 2007 los métodos considerados para medir la evasión determinados en la investigación realizada por Cardona, establece que de los distintos métodos utilizan variables como la medición de la economía informal para medir la evasión, pero para ello es necesario determinar el componente de la economía informal.

Considera que otra de las variables es la recaudación potencial que se puede estimar a partir de métodos indirectos que componen el PIB y utilizan algunos de sus componentes como es la balanza comercial, la participación de las importaciones en el consumo interno, así como la distribución de la renta, el nivel de urbanización etc.

Al igual que en el tema de la evasión fiscal por Cosulich este autor menciona que se han utilizados diferentes metodologías para medir la evasión, algunas enfocadas a medirla de manera total, otras a la parte correspondiente al PIB registrado en las cuentas nacionales.

Además de señalar que de acuerdo a Fenochietto (1999) y a Rojas (2004), estos investigadores distinguen tres tipos de criterios para medir o estimar la evasión como son:

Informes de la oficina recaudadora, agregados macro y técnicas micro, el primero mide el efecto del incumplimiento tributario sobre la generación de ingresos por parte de las administraciones tributarias, el segundo enfoque se basa en la utilización de las estimaciones de la economía informal o llamada también subterránea, y el último método trata sobre la utilización de la matriz insumo producto, la cual dio un resultado sesgado que solo fue utilizado en el sector de comercio y servicio resultando difícil en el sector industrial y financiero.

De los métodos expuestos por Fenochietto el más sencillo es el de informes de oficina recaudadora, con el cual puede hacerse una primera aproximación al monto de los niveles evadidos partiendo de los ajustes efectuados en las declaraciones por acciones de fiscalización que haya efectuado la administración tributaria, las cuales deben ser complementadas con otras herramientas como la encuestas, para poder determinar la cercanía de las correcciones con el total de los montos evadidos.

Otro de los métodos que señala es el de cálculo a partir de datos agregados macroeconómico, que utiliza las cuentas nacionales para llegar a resultados más cercanos a través de métodos directos, estableciéndose que aplicando este método se detectaron que el

ocultamiento de ingresos fue más del 50% en la economía Argentina desde la primera mitad del siglo veinte.

En lo que respecta a los métodos microeconómicos, menciona que son aquellos que consisten en estudiar la evasión a partir de una muestra de contribuyentes a partir de allí inferir sobre la población total.

1.8.3.7 El método del insumo físico.

Es otro de los mecanismos para medir la evasión que supone una relación estable entre un determinado insumo de amplio uso en la economía y la producción nacional, donde se considera la producción del país con base en la demanda de ese insumo y la estableciendo que la diferencia con el PIB declarado constituye la base tributaria que se está evadiendo en el pago de los impuestos.

1.8.3.8 El método del mercado laboral.

Es donde se estima el empleo no explicado mediante una encuesta, luego con las cifras analizadas del empleo no declarado y la productividad promedio de la mano de obra se establece la magnitud de la economía no aplicada.

1.8.3.9 El método de la diferencia.

Indica que la idea primordial es comparar el ingreso que se informa en la declaración que realiza el contribuyente a rentas y el ingreso que aparece en las encuestas del ingreso nacional, estableciéndose que para que tenga lógica las estadísticas del ingreso nacional deben de proceder de fuentes distintas e independientes de las que realiza la administración tributaria.

1.8.3.10 El método del potencial tributario legal.

Aquí menciona que no se considera el ingreso que evade impuesto sino la cuantía de los impuestos evadidos, este método señala que las cifras del ingreso nacional es correcta y es buena para la base del cálculo del impuesto sobre la renta.

1.8.3.11 El método de la encuesta.

Cuya idea central es obtener información sobre el ingreso de los contribuyentes mediante una encuesta, que es considerada como una fuente diferente de las declaraciones de renta e independiente de ella. Dando como resultado la comparación del ingreso que arrojan la encuestas vs el ingreso que ha sido declarado a rentas.

1.8.3.12 El método del coeficiente.

Tributario que aplica la relación entre el impuesto y el PIB de un determinado año, donde al PIB del año que se estudia para establecer una estimación del impuesto para ese año, de lo cual se menciona que un año representativo es aquel en el cual la evasión se considera mínima, por lo cual la diferencia entre el impuesto estimado y el impuesto real es entonces el impuesto evadido.

Menciona además Cardona que algunos autores como Macòn (1987) que la evasión debe ser medida en términos relativos, por lo que la evasión no debería reflejar la reducción de la recaudación sino la reducción de la equidad, por lo que establece que debería de cuantificarse en qué medida los evasores han dejado de aportar respecto a los que cumple, por lo que enfatiza que Macòn plantea que para medir la evasión relativa se debe de utilizar el desvío estándar, donde el coeficiente de evasión relativa indica el porcentaje de cumplimiento de cada contribuyente con relación al porcentaje promedio en que todos cumplen.

Procedimiento que consiste en establecer el nivel de lo que debería pagar cada uno de los contribuyentes de acuerdo con su actividad y con algunos índices con o el capital invertido y el nivel de ventas, para luego fiscalizar por actividad aquellos que más alejados estén de dicho nivel, de lo que se puede inferir que los que superen el nivel de tributación promedio se dejarían casi sin control, induciendo a los cumplidores a tener un nivel de tributación mayor y reduciendo la desviación estándar.(Cardona et al., 2007).

1.9 Evasión en el impuesto a la renta de sociedades

Las sociedades tienen la opción de ocultar parte de la base imponible en el pago del IRC, IVA o ambos, con el objeto de aumentar sus ingresos frente a la posibilidad que lo descubran, lo auditen y lo sancionen. Por otro lado, la probabilidad de captura que conoce e intuye el agente representa el control realizado por la Administración Tributaria, dado el tipo de evasión que efectúa.(Carrasco, 2010).

Al realizar la estimación del impuesto a la renta en el Ecuador Roca establece que el propósito de su trabajo de investigación es estimar la evasión, donde la probabilidad de ser detectado y sancionado señala que es una variable clave en la opción que toma el contribuyente entre evadir o no hacerlo, determinada básicamente por la administración tributaria en el papel que desempeña, y en el entorno que se desarrolla encontrándose factores que facilitan o complican su gestión.

Para el año 2009 las nuevas jerarquías de la administración tributaria que se asumieron en enero del 2008, se consideró en que la gestión anterior prevaleció la visión del contribuyente como cliente y no como potencial evasor, lo que facilitó para que el contribuyente percibiera que tenía una menor probabilidad de ser auditado y sancionado, por lo que las nuevas administraciones se enfocaron en aumentar la sensación de riesgo por incumplimiento.

Los instrumentos que se establecieron fueron: un aumento y rediseño de las auditorías y cambio en el código tributario, específicamente en cuanto al régimen sancionatorio, introducidos en la reforma del año 2008, donde también se consideró el tema de la fiscalidad internacional.

1.9.1 Rediseño de las auditorías.

Establece que el Ecuador ha realizado las auditorías llamadas de primer piso de manera eficiente, a través de los fedatarios, enfocadas a combatir la evasión del IVA que es la menor tasa en América latina (12%).

1.9.2 Reformas del Código Tributario.

Con la finalidad de combatir los niveles de evasión y elusión se realizaron estrategias de elevar la sensación riesgo de incumplimiento, recurriendo a las reformas tributarias que se expedieron y modificaciones al código tributario, poniendo énfasis en la parte sancionatoria con causales de prisión. Sumando a esto también la facultad de la administración tributaria de sancionar las contravenciones y faltas reglamentarias mediante procedimiento sumatorio previa notificación al presunto infractor.

1.10 Evasión tributaria en el pago del IRC correspondiente a personas naturales

En consecuencia, este agente decide o no evadir en función a la utilidad esperada de sus ingresos, asumiendo que existe la posibilidad endógena y cambiante (según lo percibe a través de su comportamiento) de ser detectado y posteriormente ser multado por la Administración Tributaria. Si el agente decide evadir pero no es detectado, recibirá un ingreso adicional por ocultar parte de la base imponible sobre la cual debería haber pagado una determinada tasa impositiva; caso contrario, si el agente es detectado evadiendo, tendrá que pagar una multa sobre la base imponible que ocultó.

Se establece que el impuesto a la renta de personas naturales recauda menos de la mitad de lo que potencialmente debería, determinando que por cada dólar recaudado, se evade un dólar con 40 centavos, por lo que se determina que el IRPN en el Ecuador presenta una fuerte participación de un sector difícil de gravar, que son las personas físicas que realizan actividades económicas, renta que resulta difícil gravar porque está dada por un número elevado de contribuyentes de reducida operación económica en un entorno donde prolifera la informalidad.

El Ecuador presenta una de las presiones tributarias más bajas de América Latina. Esto evidencia que existe un potencial de crecimiento en cuanto a la recaudación del impuesto. La

recaudación del valor agregado representa el 7% frente al Producto Interno Bruto (PIB), mientras que el IR total es de alrededor del 4,5% del PIB.

Al separar el impuesto por tipo de contribuyente, las personas jurídicas representan el 4% frente al PIB mientras que las personas naturales solo el 0,6%. Esto nos muestra que existen problemas de diseño en el impuesto, donde el IR de las personas físicas se encuentra que Las recaudaciones tributarias se han movido a ritmos atípicos. Atrás ha estado influenciando el mismo petróleo que ha trastocado la economía global. Cayó su precio más de la mitad y, por consiguiente, los ingresos fiscales.(Andino 2009)

Las salvaguardas, que buscan disminuir las compras desde el exterior, también afectaron a los ingresos tributarios que tienen que ver con las importaciones. Por ICE se captó un 12 % menos y por IVA un 6 % menos. Es decir, casi 100 millones por debajo de lo que consiguieron el año pasado y peor aún: 231 millones de dólares menos de lo que habían fijado como meta quienes dirigen el Servicio de Rentas.

Guevara opina que la afectación en ciertos impuestos tiene que ver con la coyuntura económica; sin embargo, en general, el ingreso tributario subió el 11 % y en parte, esto ha tenido que ver la eficiencia recaudatoria, así como con aquella ley que exoneraba de los pagos de intereses a los deudores tributarios; además de las mayores recaudaciones por el IVA a los consumos internos.

Según el especialista, el SRI logró captar unos 970 millones de dólares adicionales por la ley de remisión de intereses durante el periodo de la exoneración que tuvo un techo del 100 % y un piso del 50 %.

En total, entre enero y agosto, los impuestos pagados por los ecuatorianos sumaron 9.943 millones de dólares: un crecimiento del 11 % respecto al año anterior y por encima de la meta trazada por el SRI.

El IVA sigue siendo el gran aportador con 4.519 millones de dólares. En segundo lugar, viene el IR, con 3.752 millones de dólares. Ese orden significa que la recaudación sigue siendo del tipo regresiva ,no necesariamente están pagando más quienes más ganan según lo analizan los libros (Arreaga, 2015) .

1.11 Principios de la administración tributaria ecuatoriana y sus facultades

1.11.1 Principios de la administración tributaria

De acuerdo a lo que establece el Código tributario ecuatoriano en el libro primero del sustantivo tributario título 1, en lo relativo a disposiciones fundamentales en el art.5 establece que el régimen tributario se administrará por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.(Juristas Editores, 2013)

1.11.1.1 Principio de Legalidad.

"*Nullum tributum sine lege*", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

1.11.1.2 Principio de Generalidad.

Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

1.11.1.3 Principio de Igualdad.

La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con

la misma cuota tributaria, lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

1.11.1.4 Principio de Proporcionalidad.

Emana del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tiene derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tiene obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

1.11.1.5 Principio de Irretroactividad.

El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.(Blacio, 2010)

1.11.2 Facultades de la administración tributaria

1.11.2.1 Facultad determinadora.

La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

Art.68 del código tributario

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

1.11.2.2 Facultad resolutoria.

Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria. Art.69 del código tributario

1.11.2.3 Facultad sancionadora.

En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley. Art.70 del código tributario

1.11.2.4 Facultad recaudadora.

La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.(Juristas Editores, 2013)

1.12 Tipos de contribuyente

1.12.1 Contribuyentes especiales.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), define como Contribuyente Especial es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

El S.R.I puede designar como "contribuyentes especiales" a determinados sujetos pasivos cuyas actividades se consideren importantes para la Administración Tributaria, por ejemplo, a efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos.

La Administración Tributaria realiza procesos permanentes de selección y exclusión de contribuyentes especiales, en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales. (S.R.I 2013).

1.12.2 Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad.

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones: que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.(S.R.I. 2013)

1.12.3 Personas Naturales No obligadas a llevar contabilidad.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están

obligados a llevar contabilidad, sin embargo deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos (S.R.I. 2013).

El registro de ventas y compras puede ser realizado bajo el siguiente formato:(S.R.I. 2013).

Tabla 1 Registro de Ingresos y Gastos

Fecha	Nº de Comprobante de venta (sea de su venta o compra)	Concepto	Subtotal	Iva	Total
15/12/2009	001-001-1234567	Compras Gaseosas	100.00	12.00	112.00
02/01/2010	001-001-6581269	Compra de frutas	50.00	-	50.00
01/02/2010	001-001-0000026	Venta de Mercadería	150.00	18.00	168.00

Fuente: S.R.I

Elaborado por: S.R.I

Tabla 2 Plazos para presentar declaraciones

NOVENO DIGITO DEL RUC	MENSUAL	IVA		IMPUESTO A LA RENTA
		PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero	10 de marzo
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero	12 de marzo
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero	14 de marzo
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero	16 de marzo
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero	18 de marzo
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero	20 de marzo
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero	22 de marzo
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero	24 de marzo
9	10 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero	26 de marzo
0	26 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero	28 de marzo

Fuente: (S.R.I 2015)

Elaborado por: S.R.I

1.12.4 Contribuyentes de Régimen Impositivo Simplificado (RISE)

El sistema Rise es un nuevo régimen de incorporación voluntaria, reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Condiciones para pertenecer al sistema Rice

- Ser persona natural.
- No tener ingresos mayores a USD 60,000 en el año, o si se encuentra bajo relación de dependencia el ingreso por este concepto no supere la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%) para cada año, para el año 2011 equivale a 9210 USD.
- No dedicarse a alguna de las actividades restringidas
- No haber sido agente de retención durante los últimos 3 años.

Beneficios:

- No necesita hacer declaraciones, por lo tanto se evita los costos por compra de formularios y por la contratación de terceras personas, como tramitadores, para el llenado de los mismos
- Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- Entregar comprobantes de venta simplificados en los cuales solo se llenará fecha y monto de venta.
- No tendrá obligación de llevar contabilidad
- Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, Ud. podrá solicitar un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.(S.R.I. 2013).

1.13 Estudios realizados por el Servicio de Rentas Internas en torno a la evasión tributaria en el Ecuador

La evasión tributaria como lo define Carlos Marx Carrasco en la ponencia sobre el tema instrumentos y Técnica para medir la evasión, la considera una de los problemas centrales en las Administraciones tributarias para incrementar la recaudación y mejorar la incidencia impositiva, aclara que su estimación es cada vez más frecuente y necesaria para el diseño de estrategias de control de las políticas tributarias, investigaciones que se encuentran enmarcadas en las técnicas macro y micro econométricas para poder llegar a establecer las brechas tributarias por sectores y ubicación geográfica , señalando además que existen estudios que modelan el comportamiento de los contribuyentes como agentes evasores en un ambiente de equilibrio general.

Los estudios que se menciona en el trabajo de investigación hasta el año 2010 son los siguientes:

— Estimación de la Brecha de Recaudación del IVA e impuesto a la Renta de las sociedades por Industria.

Donde se indica que para finales del año 2007 el Servicio de Rentas Internas realizó una estimación de evasión por actividad económica del impuesto a la renta y el IVA para el año 2004, tomando como referencia la clasificación de industrias del Banco central del Ecuador.

— Modelo de Equilibrio aplicado Tributario

Relaciona la complejidad del entorno económico de las interrelaciones existentes entre las distintas variables económicas y sociales, por lo que se han realizado mejoras al modelamiento macroeconómico cuya finalidad fue la de capturar de forma más fehaciente la realidad económica de un país y precisar los resultados en la evaluación de la política económica, cuyo tema central es la evasión tributaria ya que su correcta configuración en el sistema económico ayuda a precisar el análisis de incidencia impositiva e identificar los principales factores en los ingresos fiscales.

— Brechas Fiscales por Actividad y por Regional

Para el año 2009 el SRI mostro su interés en el desarrollo de nuevos métodos para estimar las brechas de evasión, por lo cual aplico marcos conceptuales diferentes a los tradicionales como la evasión relativa, con lo cual nació el estudio de brechas fiscales por actividad económica y regional ,donde se estima de manera econométrica la brecha de recaudación en la declaración y pago del impuesto a la renta de personas jurídicas , remplazando a la generación y actividad del hecho económico en el periodo 2003-2007, con la utilización de los estados financieros de aproximadamente 40,000 contribuyentes.

1.14 Difusión y acciones emprendidas sobre la evasión

La administración Tributaria tomó Acciones para Combatir la Evasión, el Contrabando y la Informalidad, lo cual se realizó en forma conjunta entre el Departamento de estudios tributarios y la Dirección nacional de Gestión Tributaria del SRI, dicha metodología fue expuesta y sometida a discusión en las diferentes instituciones técnicas como el Banco Central del Ecuador y los distintos gremios privados como las cámaras de comercio, industria y construcción, llegando a determinar que para el año 2007 la Administración Tributaria dio a conocer la brecha e evasión para el Ecuador en una cifra de USD 2.400 millones, donde el 63.3% fue en la recaudación del impuesto a la renta y el 31% del IVA, datos que fueron emitidos a través de los medios de información para su conocimiento general (Carrasco, 2010)

1.15 Planificación Tributaria

1.15.1 Definición de planificación tributaria

“La planificación tributaria es un proceso, constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por éste al negocio de que se trata y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contempla” Por lo tanto es una guía apropiada para orientar las acciones y actos, considerando las posibles implicancias tributarias de los mismos. La planificación tributaria *“es simplemente el proceso de orientar nuevas acciones y actos a la luz de sus posibles consecuencias impositivas”* (Vellastegui, 2015)

1.15.2 Principios de la planificación tributaria

1.15.2.1 Principio de legalidad.

Hace referencia a que, en un Estado de Derecho, a nadie le es permitido transgredir la ley o burlar su espíritu. Por lo cual, al desarrollar una planificación tributaria se debe tomar en cuenta el ordenamiento jurídico y se la deberá ajustar a las leyes vigentes. Es importante conocer el límite entre la elusión y la planificación tributaria. La diferencia estará casi siempre dada por el propósito que ha guiado al contribuyente, el que no siempre es conocido o aclarado. Además de la elusión tributaria, existe otra limitante para la planificación tributaria. Esta limitante es la evasión tributaria, puesto que al tratarse de este tipo de conductas ilícitas, el hecho gravado es ocultado a la Administración Tributaria u omitido por el contribuyente, en perjuicio de los intereses fiscales.

1.15.2.2 Principio de necesidad.

Se dice que la planificación tributaria es necesaria cuando obedece al deseo por parte del contribuyente de minimizar la carga de impuestos, en un negocio proyectado real. De esta forma, el trabajo de la planificación tributaria sólo se puede realizar adecuadamente cuando existe una necesidad real en el contribuyente de realizarla, caso contrario podría resultar infructuoso y poco conveniente. Para determinar una necesidad real de planificar, hay que agotar todas o algunas de las etapas previas a la elección del plan a seguir. Y de la misma manera, el análisis minucioso de la legislación tributaria, permitirá determinar si hay o no la necesidad de realizar la planificación.

1.15.2.3 Principio de oportunidad.

Significa que la planificación debe realizarse en un tiempo y lugar convenientes a la realidad de la empresa. El tiempo para la planificación debe ser anterior a los hechos o anterior al ejercicio económico, pues de otra manera, sería un control o verificación.

1.15.2.4 Principio de globalidad.

Se refiere a que en una planificación tributaria se debe considerar todos los impuestos que afecten o pueden afectar al contribuyente para quien se realiza.

1.15.2.5 Principio de utilidad.

El resultado de la planificación debe ser óptimo para el contribuyente, esto es, que los beneficios sean superiores a los costos y no existen riesgos o contingencias tributarias a éstos o son mínimos. □ Éticamente, el profesional que realiza la planificación tributaria no debe poner su interés personal por encima del interés del contribuyente, sino que deberá buscar el beneficio del segundo de manera seria y profesional

1.15.2.6 Principio de realidad.

De acuerdo a este principio, la planificación debe basarse en un negocio proyectado real. En tal virtud, las opciones que se evalúen y elijan como convenientes, serán siempre opciones reales con un sentido de negocios. Los negocios simulados o indirectos que tengan como finalidad eludir impuestos no estarán comprendidos en la planificación tributaria.

1.15.2.7 Principio de materialidad

Significa que los beneficios deben exceder a los costos en forma importante, que no basta solamente en que sea superior sino que debe tratarse de una cantidad realmente importante para la empresa.

1.15.2.8 Principio de singularidad

Significa que cada planificación que se realice va a tener sus propias particularidades y que no es posible admitir que una planificación anterior siempre se puede tomar como base para otra. Cada trabajo de planificación debe realizarse basándose en las propias necesidades de la empresa.

1.15.2.9 Principio de seguridad

Hace referencia al análisis y consideración de los riesgos propios de la planificación tributaria, con el fin de evitar que la Administración Tributaria la califique de elusión o, lo que es más grave de evasión.

1.15.2.10 Principio de integridad.

Durante el proceso de planificación se debe considerar tanto los impuestos que afectan a la empresa, como los que gravan al empresario o propietario. El fenómeno impositivo debe considerarse en su integridad, es decir, en forma conjunta y no aisladamente. (Vellastegui, 2015)

1.15.2.11 Principio de Interdisciplinarietà

En el ámbito empresarial no es únicamente importante el análisis que se realiza a partir de una variable tributaria, sino que además, se debe tomar en consideración otras variables como la Contabilidad, Finanzas, Derecho, de las cuales se desprenden instrumentos muy importantes para el proceso de planificación tributaria.

1.15.2.12 Principio de Temporalidad

La planificación tributaria siempre se realiza dentro de un horizonte temporal en el cual se desarrolla el negocio, el mismo que puede ser más o menos extenso, dependiendo del tipo de negocio.

Capítulo 2

Metodología de la Investigación

2.1 Tipo y diseño de la investigación

Para el desarrollo de este capítulo del presente trabajo de investigación se tomó en consideración de acuerdo al tema en estudio, los siguientes elementos para realizar el marco metodológico:

Por lo que se interfiere que de acuerdo a las características del trabajo de investigación será:

Según su finalidad: Aplicada donde se determina que su fin es práctico, donde se aplicará los conocimientos alcanzados para la toma de decisiones.

Según su objetivo: Descriptiva, porque se especificaran las características del fenómeno encontrado.

Según su contexto: De campo, se obtendrá la información desde la fuente misma de la investigación es decir desde el lugar donde se construyen los hechos.

Según el control de las variables: No experimental porque no se controla las variables solo se las estudia y analiza para obtener los resultados deseados.

Según la orientación temporal: Transversal, se analizaran hechos presentes

Según el diseño: Cuantitativo, se busca cuantificar los resultados obtenidos

La fuente de la información fue primaria: Encuestas

De acuerdo al método será: Deductivo, porque se analizará desde lo general a lo particular

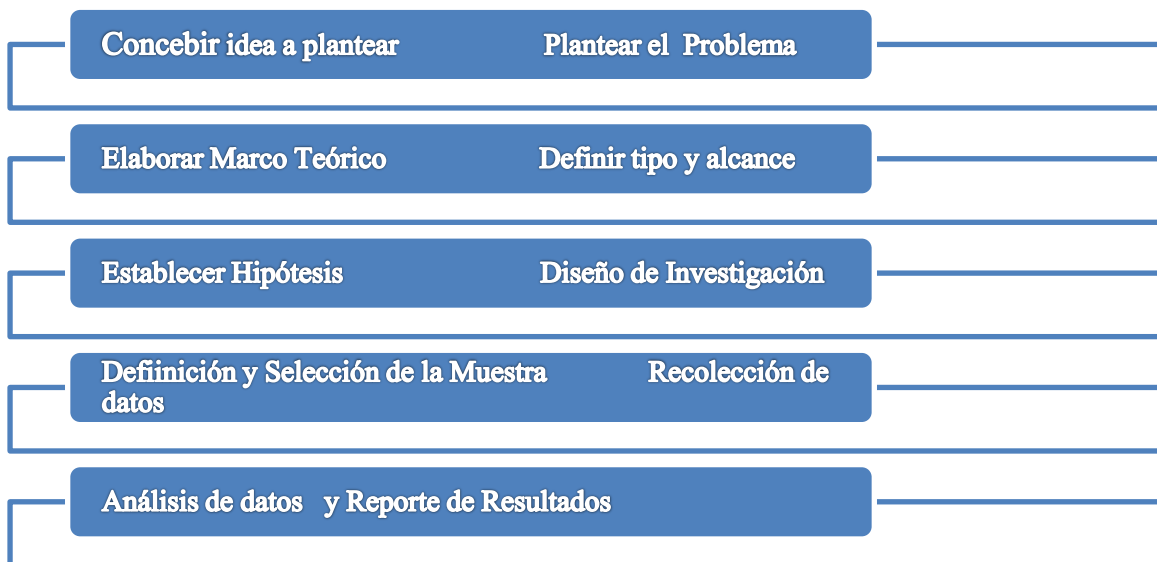
Con respecto a los puntos mencionados sobre el tipo y diseño de la investigación (Martínez Carazo, 2006) , realiza una descripción del tipo de investigación definiéndolo de acuerdo : su propósito, las investigaciones realizadas a través del método de estudio de caso pueden ser: descriptivas.

Si lo que se pretende es identificar y describir los distintos factores que ejercen influencia en el fenómeno estudiado, y exploratorias, si a través de las mismas se pretende conseguir un acercamiento entre las teorías inscritas en el marco teórico y la realidad objeto de estudio.

Por su parte, las metodologías cuantitativas basadas en un número elevado de observaciones pueden ser descriptivas y explicativas, por cuanto se muestran adecuadas para el uso de técnicas estadísticas de carácter descriptivo (tales como: la tabla de frecuencia y las medidas de tendencia central, a través de las cuales es posible determinar, por ejemplo , “cuánto/s” o “con qué frecuencia” ocurre un determinado suceso), y explicativo (a saber: el análisis de regresión y el análisis de varianza entre otras técnicas, las cuales permiten determinar los factores que ejercen influencia significativa en el fenómeno objeto de estudio).

Estableciéndose que el tipo de investigación tiene un enfoque cuantitativo se establece el siguiente diseño estructural (Ver figura 1).

Figura 1 Diseño Estructural de Investigación Cuantitativa



Fuente: Datos propios
Elaborado por: La autora

2.2 Definición del objeto de estudio

El objeto estudio de la presente investigación se encuentra enfocado en las Personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, donde se analizaran las causas de evasión y elusión tributaria de este segmento de contribuyentes.

Con lo que se buscó establecer las causas que originan el grado de incumplimiento tributario, que conlleva a evadir el pago de los tributos, se analizó de manera general las razones por la cuales se incumple con la administración tributaria, así mismo se expondrán las conclusiones y recomendaciones.

2.3 Operacionalización de las Variables

Procedimiento mediante el cual el investigador define cuáles serán las actividades sobre que se realizaran para medir las variables de la investigación, partiendo de un marco teórico, es así que la definición de una variable establece que, cuando el investigador tiene varias alternativas para definir operacionalmente una variable, debe elegir la que proporcione mayor información sobre la variable, capte mejor la esencia de ella, se adecue más a su contexto y sea más precisa.

Los criterios para evaluar una definición operacional son básicamente tres: adecuación al contexto, confiabilidad y validez; una correcta selección de las definiciones operacionales disponibles o la creación de la propia definición operacional está muy relacionada con una adecuada revisión de la literatura, cuando ésta ha sido cuidadosa, se puede tener una gama más amplia de definiciones operacionales para elegir o más ideas para crear una nueva.(E Yamery Pinto, José Flores, 2011).

La operacionalización de las variables está estrechamente vinculada al tipo de técnica o metodología empleadas para la recolección de datos. Estas deben ser compatibles con los objetivos de la investigación, a la vez que responden al enfoque empleado, al tipo de

investigación que se realiza, estas técnicas, en líneas generales, pueden ser cualitativas o cuantitativas.

De acuerdo a las variables expuestas en el presente proyecto de investigación, las mismas sirvieron para el diseño, desarrollo, y análisis estadístico de los resultados obtenidos.

Tabla 3 Operacionalización de las Variables

Objetivo General: Analizar el grado de incidencia de las obligaciones tributarias de personas naturales obligadas a llevar contabilidad, de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil 2015			
Objetivos Específicos	Variables	Dimensión	Indicadores
Identificar las causas que originan en las personas naturales obligadas a llevar contabilidad la evasión y elusión tributaria.	Factores que impiden estar al día con la Administración tributaria Factores que inciden en la evasión tributaria	Área Tributaria	Grado de cumplimiento del pago de los tributos
Determinar los principales mecanismos de evasión	Factura por sus servicios Profesionales	Ramas profesionales o nivel de educación	Cumplimiento de la normativa
Analizar el grado de incumplimiento del pago de los tributos	Frecuencia de retraso en el pago de los Tributos Se encuentra al día en sus obligaciones con el Servicio de Rentas Internas	Entorno socio-económico	Económico
Establecer el grado de la cultura tributaria de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad	La escasa cultura tributaria influye en el pago de los impuestos	Entorno poblacional	Conjunto de percepciones de los contribuyentes

Fuente: Datos propios
Elaborado por: La autora

2.4 La Población y la muestra

2.4.1 Características de la población.

Estableciéndose a que la población representa un conjunto de personas las mismas que poseen características en común, y de los cuales se desea obtener información para el trabajo de una investigación, se determina que la población de estudio son las Personas Naturales Obligadas a Llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil para el año

2015, que de acuerdo a la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas de acuerdo a su base de datos lo conforman 4,426 profesionales.

Como lo define Sampieri (2006), las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y en el tiempo, así mismo define a la población como un conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones.

La información de la población objeto de estudio fue proporcionada de la base de datos del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud presentada para que se proporcione la información de la población del tema de investigación.

La misma que fue proporcionada vía correo electrónico, donde se detalla el universo de contribuyentes, para el cálculo y obtención de la muestra a encuestar.

A continuación se detalla la información obtenida de la fuente antes mencionada, con corte estimado al 09 de marzo del 2016 la misma que sirvió para determinar en los análisis respectivos de cada variable formulada, los resultados que se interfieren en cada una de ellas.

Tabla 4 Contribuyentes Activos por Ocupación

Año de Inscripción	Agentes o Comisionistas	Artesanos	Empresarios	Otros Trabajadores Autonomos	Profesionales	Total cuenta Número de Ruc	Total Ingreso en dólares año fiscal 2015
2000	81	52	1,114	437	235	1,919	
2000	16	6	222	96	44	384	
2001	13	3	112	45	16	189	
2002	13	6	180	77	31	307	
2003	16	6	139	57	13	231	
2004	7	3	126	46	11	193	
2005	11	4	119	41	9	184	
2006	12	3	108	38	9	170	
2007	3		95	33	8	139	
2008	5	3	87	47	8	150	
2009	6	3	116	44	7	176	
2010	8	2	81	39	6	136	
2011	5	2	65	16	1	89	
2012	3		57	20	3	83	
2013	2	1	33	10	1	47	
2014			16	5	3	24	
2015			4	1		5	
Total general	201	94	2,674	1,052	405	4,426	1,065,798.60

Fuente: S.R.I 2015
Elaborado Por: S.R.I

2.4.2. Tipo de muestra.

En el presente trabajo de investigación el tipo de muestra será la no probabilística, que se refiere a aquellas muestras en las que el investigador selecciona a la población que va a investigar no por probabilidad sino que considera las variables que va a investigar de acuerdo al tema de su trabajo de investigación.

Para Sampieri (2006), la muestra es el subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativo de dicha población.

2.4.3. Tamaño de la muestra.

Para el medir el tamaño de la muestra se solicitó al Servicio de Rentas Internas previo solicitud emitida los datos sobre el número de contribuyentes registrados de personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

De acuerdo a información solicitada al S.R.I según oficio s/n de fecha 25 de febrero del 2016, misma que fue proporcionada, se estableció el tamaño de la población en 4,426 contribuyentes registrados en su base de datos correspondientes a profesionales, así mismo se ha tomado en consideración para el cálculo de la muestra un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%.

Por lo que el tamaño de la muestra será finita ya que se conoce con exactitud el tamaño de la misma, para lo cual se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

2.4.4. Cálculo del Tamaño de la muestra

$$N = \frac{N * p * q}{Z^2 + (N - 1) E^2}$$

N: tamaño de la muestra

N: tamaño de la población

p: posibilidad de que ocurra un evento, $p = 0,5$

q: posibilidad de no ocurrencia de un evento, $q = 0,5$

E: error, se considera el 5%; $E = 0,05$

Z: nivel de confianza, que para el 95%, $Z = 1,96$

Calculo de la del tamaño de la muestra

$$4,426 * 0.5 * 0.5$$

N:

$$\frac{(4,426 - 1) 0.05^2}{3,84} + 0.5 * 0.5$$

N: 2,213

3,38

Tamaño de la muestra: 327

2.5 Técnicas e Instrumento de Recolección de Información

2.5.1 El método y la técnica de investigación.

2.5.1.1 Concepto de método.

Procedimientos utilizados para obtener los objetivos que el investigador desean obtener en su investigación de acuerdo a la problemática planteada, independientemente del método que se llegue a utilizar.

De acuerdo al tema de investigación planteado en este proyecto el método a utilizarse es el método deductivo ya que va de lo general a lo particular.

2.6 La técnica e instrumento

2.6.1 Concepto de Técnica de investigación.

Se considera como técnica de investigación a la recopilación de datos para comprobar la metodología empleada en la investigación.

Por lo que la técnica utilizada es la Encuesta, la misma que se fundamenta en un cuestionario de preguntas enfocadas específicamente en las variables del tema investigado.

2.7 Procesamiento estadístico de la información

2.7.1 Recopilación de datos

Efectuada la encuesta se procedió a recabar toda la información pertinente, de la documentación obtenida de los encuestados, clasificándola en orden cronológico y de acuerdo al número de páginas del cuestionario realizado.

Realizando una tabla de matriz para una mejor interpretación de los resultados obtenidos ver anexo (1,2).

2.8 Presentación de datos

Una vez concluida la recolección de datos de la encuesta efectuada se procedió a realizar la tabulación de la información, realizándose el análisis de correspondiente de los resultados obtenidos.

El procesamiento de los resultados obtenidos fue se sometió al proceso de tablas y cuadros estadísticos para establecer las frecuencias a nivel porcentual de cada variable investigada.

Capítulo3

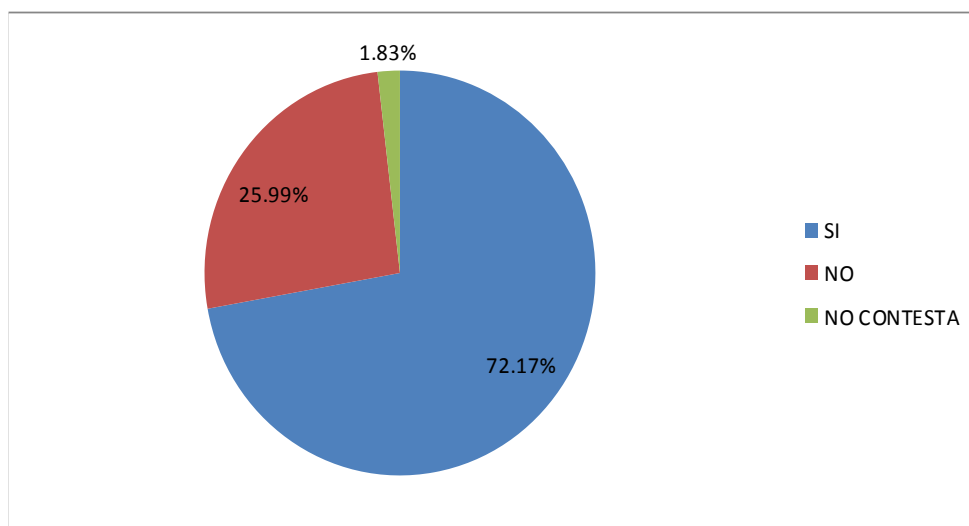
Análisis e interpretación de resultados

3.1 Resultados

3.1.1 Análisis descriptivo.

De los resultados obtenidos del 100% de encuestado (327), el 72.17% son profesionales, un 25.99% no lo son y un 1.83% no contestaron a la pregunta, existiendo una gran proporción de profesionales dentro de la población encuestada. (Ver gráfico 1)

Gráfico 1 Profesionales registrados en el S.R.I



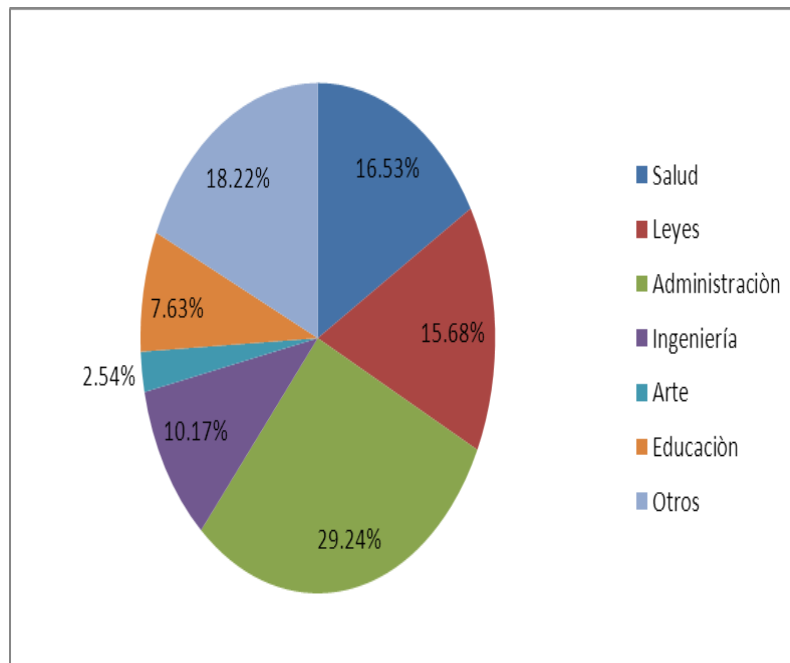
Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

La variable general por profesionales está directamente relacionada con los datos obtenidos por la respuesta efectuada en la variable por actividad, donde el resultado arrojó un porcentaje del 72.17% (236) profesionales, de los cual de la encuesta formulada por tipo de actividad o rama profesional se determinó el resultado siguiente:

En la rama de actividad profesional que mayor se destacan son los que ejercen actividades de administración en un 29.24%, seguido de la actividad de salud (16.3%), leyes (15.68%),

seguido en menor porcentaje por las actividades de ingeniería, arte, educación, cabe mencionar que un 18.22% de la población encuestada señaló pertenecer a profesionales que ejercen otro tipo de actividad. (Ver gráfico 2)

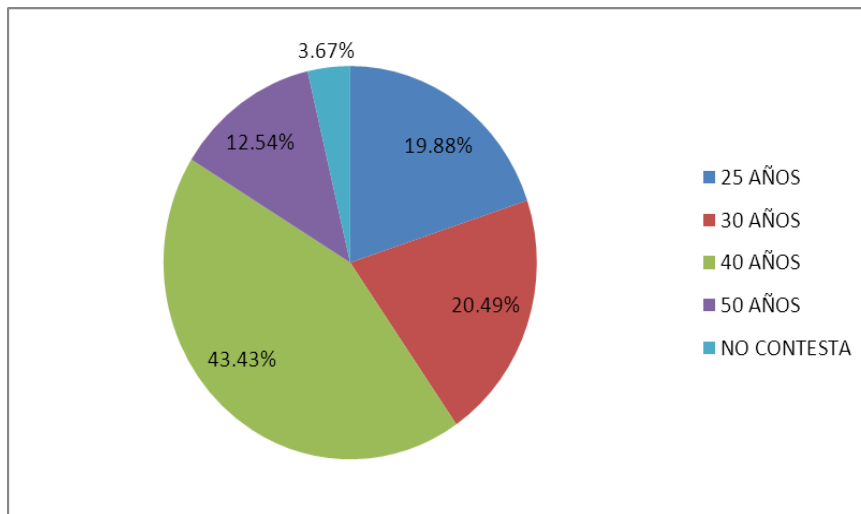
Gráfico 2 Actividad Profesional



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

De los resultados obtenidos se interfiere a manera general que el grupo con mayor porcentaje en relación a la edad oscila entre los 40 años con un porcentaje de acuerdo a la población encuestada del 43.43%, siguiendo las personas con 50 años en un porcentaje del 20.49%, así mismo los que se encuentran dentro del rango de 25 a 30 años representan entre el 19% y 20% respectivamente, de lo que se llega a determinar que la población encuestada oscila entre los 25 a 50 años, a manera general. (Ver gráfico 3)

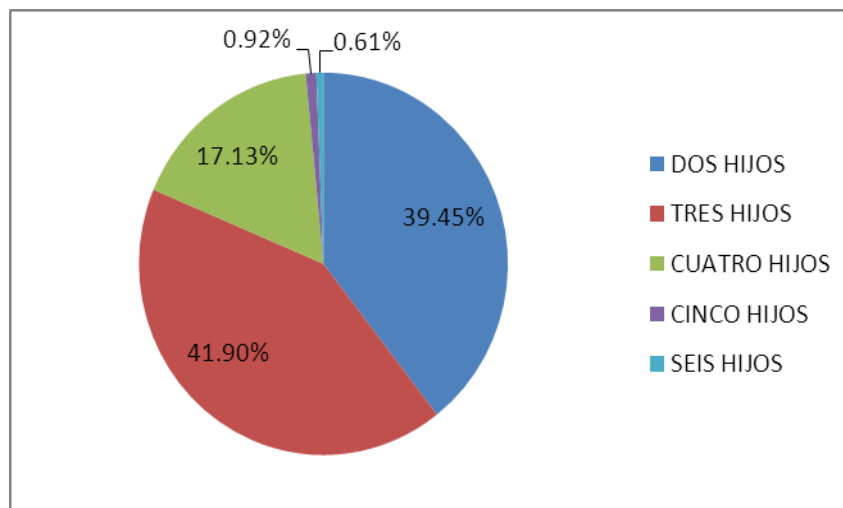
Gráfico 3 Rango de edades



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Del 100% de la población encuestada el 39.45% (129) corresponde a dos hijos dentro de su grupo familiar, seguido por el 41.90% (137) por tres hijos, en menor relación se encuentra, el 17,13 % (56), mientras que con aproximadamente el 1% se encuentra conformado con 3 y dos hijos cada grupo familiar. (Ver gráfico 4)

Gráfico 4 Grupo familiar



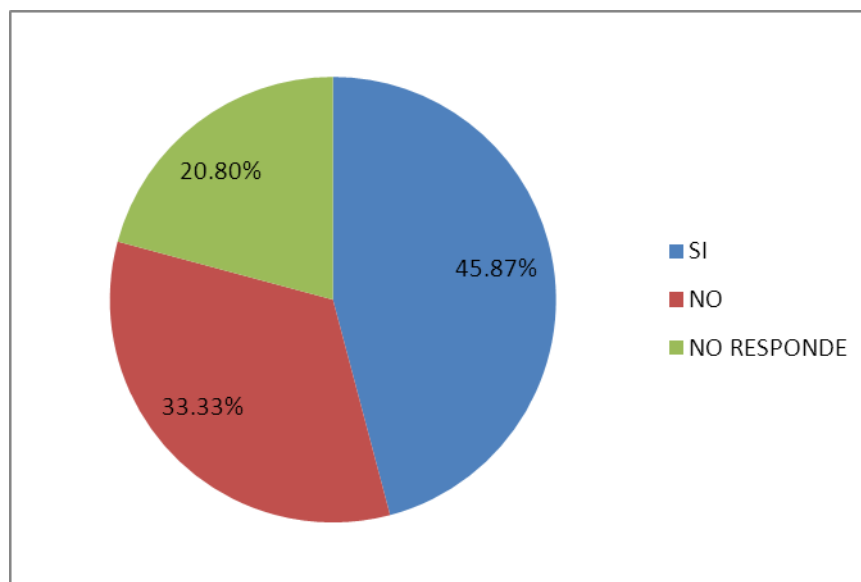
Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

3.1.2 Análisis descriptivo Contribuyentes

Del total de las 327 personas encuestadas el 45.87% respondieron que son contribuyentes obligados a llevar contabilidad, el 33.33% no son contribuyentes obligados a llevar contabilidad, y el 20.80% se abstuvieron de responder de lo que se puede evidenciar que, del 100% de las personas encuestadas casi el 50% están obligados a llevar contabilidad, y que los demás a pesar de ser contribuyentes activos, se asume que no superan la base establecida para estar obligados a llevar contabilidad, o que habiendo superado la base no se les ha notificado aun por parte de la Administración Tributaria el cumplimiento del mismo.

En el porcentaje del 20.80% se ubican aquellos que no respondieron a esta variable de la encuesta efectuada, por lo que se podrían encasillar también en aquellos que no están obligados a llevar contabilidad, y que por razones de moral tributaria decidieron no contestar (Ver gráfico 5)

Gráfico 5 Contribuyentes Obligados a llevar contabilidad

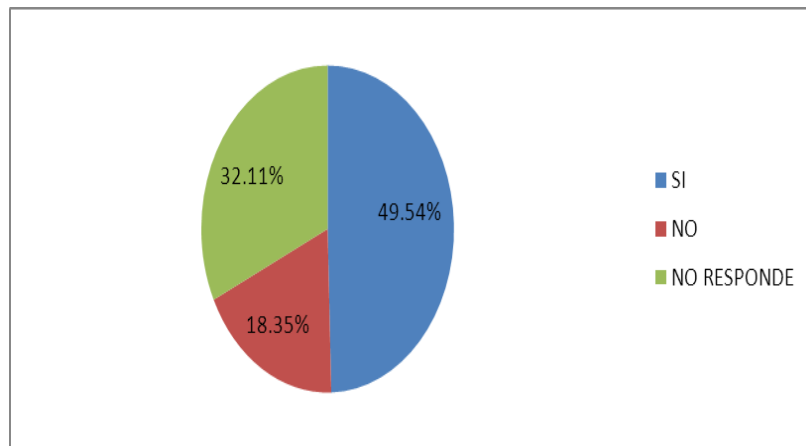


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Del resultado analizado a nivel general de toda la población que se encuestó se puede observar que el 49.54% si emite facturas por sus servicios profesionales, cumpliendo con

uno de los deberes que debe realizar todo tipo de contribuyente, registrado en la administración tributaria ecuatoriana, mientras que el 18,35% respondió que no entrega factura por los servicios que presta, de lo cual se desprende que existe desde esta perspectiva evasión tributaria, aunque en menor relación al total del número de personas encuestadas, así mismo el 32.11% que no respondió la pregunta se encasillaría también en los que por medio de la no facturación evaden ingresos al no entregar los comprobantes respectivos (Ver gráfico 6).

Gráfico 6 Profesionales que facturan

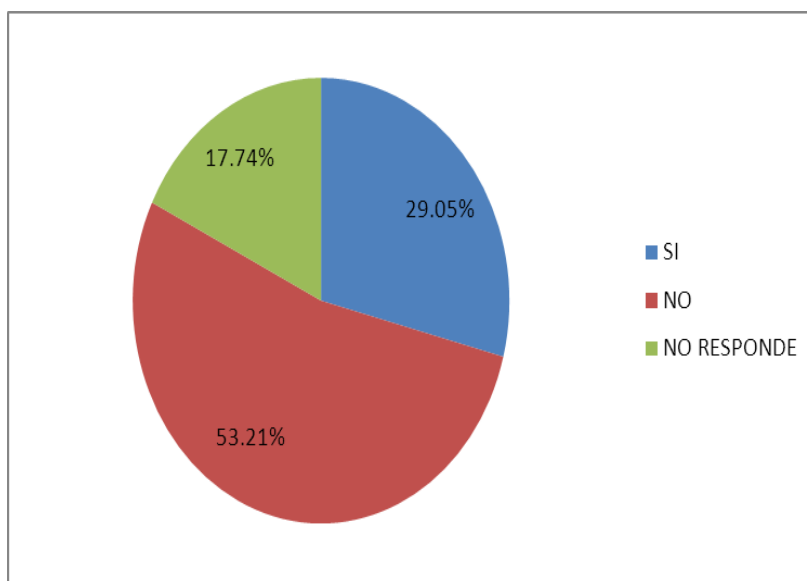


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

De las 327 personas encuestadas del que corresponden al 100% de la población el 53.21% (174), manifestaron no estar al día en el pago de los impuestos tributarios, y el 29.05% (95), respondieron que se encuentran al día en sus obligaciones con la administración tributaria, mientras que el 17.74% evadieron responder la pregunta formulada.

De lo que se puede evidenciar en el análisis de la tabulación de esta pregunta 174 personas no se encuentran al día con el Servicio de Rentas Internas, para despejar esta variable en la siguiente pregunta se analizará las razones por las cuales más del 50% de las personas encuestadas están incumpliendo el pago de los tributos (Ver gráfico 7).

Gráfico 7 Cumplimiento de obligaciones tributarias



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Del análisis de la tabulación de la pregunta anterior formulada se estableció que del total de la población encuestada más del 53.21% (174 personas) respondió que no está al día en sus obligaciones tributarias, las mismas que pasaron a responder la siguiente pregunta, obteniendo como resultado que de las 174 personas el 43.10% dijeron no estar al día en el pago de sus impuestos por falta de liquidez, afirmación que resulta coherente analizando la situación económica por la que atraviesa el país desde el año anterior.

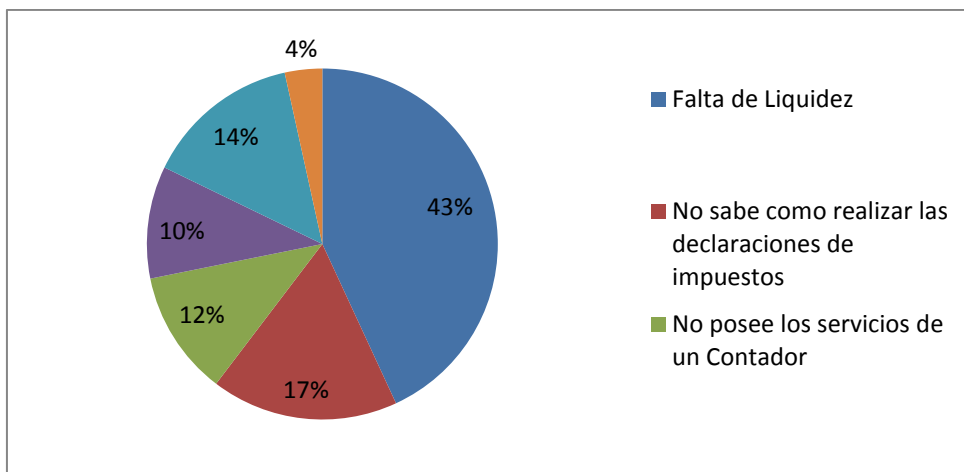
El 17.24% respondieron que no saben cómo realizar las declaraciones de sus impuestos, respuesta que no parece ser valedera, existiendo muchas alternativas para la guía de la declaración de impuestos, o la contratación de personal especializado que prestan sus servicios para realizar este tipo de actividades.

En menor porcentaje se encuentran los que no poseen los servicios de un contador se asume que las personas que contestaron en un 11.49% no tienen un nivel de ingreso superior a lo establecido para llevar contabilidad.

El 14.37% establece que el sistema del Servicio de Rentas Internas es complicado , se asume igualmente que es una negativa o excusa para no cumplir con el pago de los tributos valiéndose de razones que no justifican el no cumplimiento de su obligación.

A manera general de acuerdo a los resultados obtenidos en el análisis de esta pregunta se determina que el factor preponderante es la falta de liquidez de los contribuyentes para no cumplir con el pago de sus impuestos (Ver gráfico 8).

Gráfico 8 Factores de incumplimiento tributario



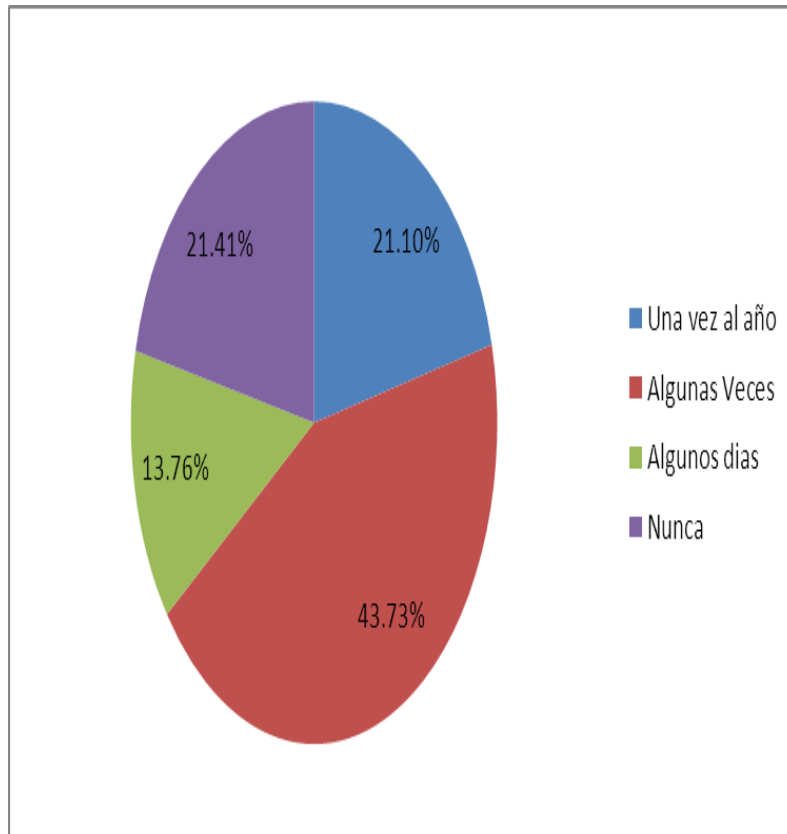
Fuente: Encuesta (2015)

Elaborado por: La autora

De los resultados obtenidos en la tabulación de esta pregunta la misma se relacionada con las dos preguntas anteriores, sobre si está al día en el pago de los impuestos y cuáles son los factores que le impiden no estar al día en las obligaciones tributarias, de lo que se obtuvo los siguientes resultados que el 43,73% es decir 143 de las 327 personas encuestadas se retrasan en el pago de los impuestos algunas veces al año, un 21.10% se retrasan una vez al año, en un 21.41% que nunca se retrasan en el pago de las obligaciones tributarias , se da la relación en cuanto a que un más de un 43% se pronunció que el factor principal por la que no están al día en sus impuestos es la falta de liquidez, y en más del 43% también incumplen el pago de

los tributos algunas veces al año, lo que se está estrechamente ligado con las situación económica del contribuyente (Ver gráfico 9).

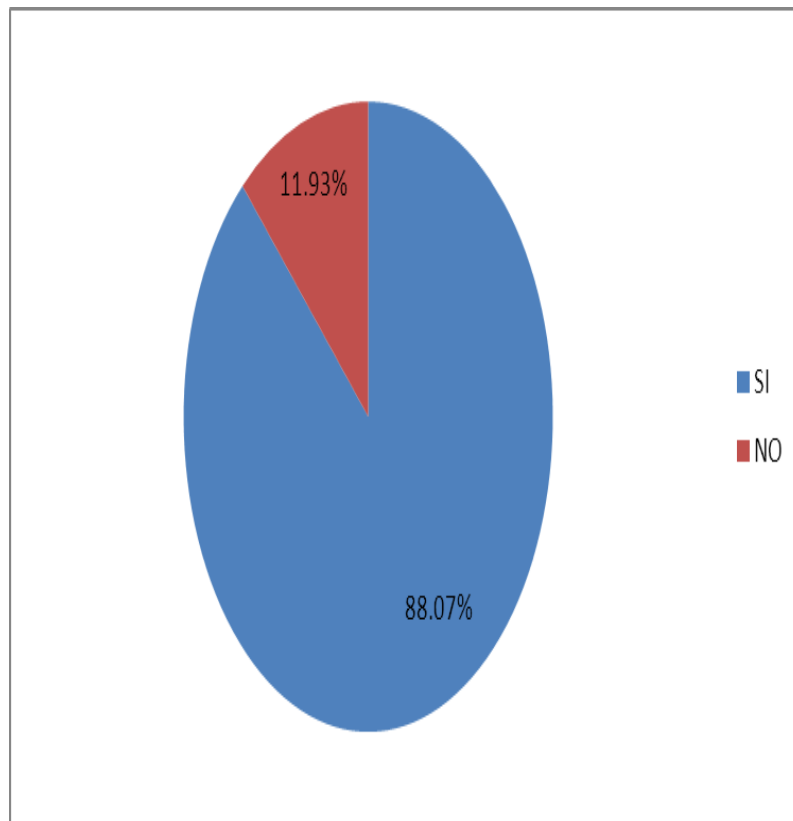
Gráfico 9 Frecuencia de retraso en el pago de impuestos



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autor

Del resultado obtenido se menciona que el 88% está consciente que evadir el pago de impuestos es un delito tributario, porcentaje que casi se aproxima al 100% de la población encuestada , lo que permite interpretar de los resultados anteriores obtenidos que aun a pesar de estar consiente que se comete delito tributario al no cancelar los impuestos los contribuyentes se retrasan de manera constante , asumiendo falta de liquidez y otras causas que la exponen como motivos que influyen en su comportamiento tributario (Ver gráfico 10).

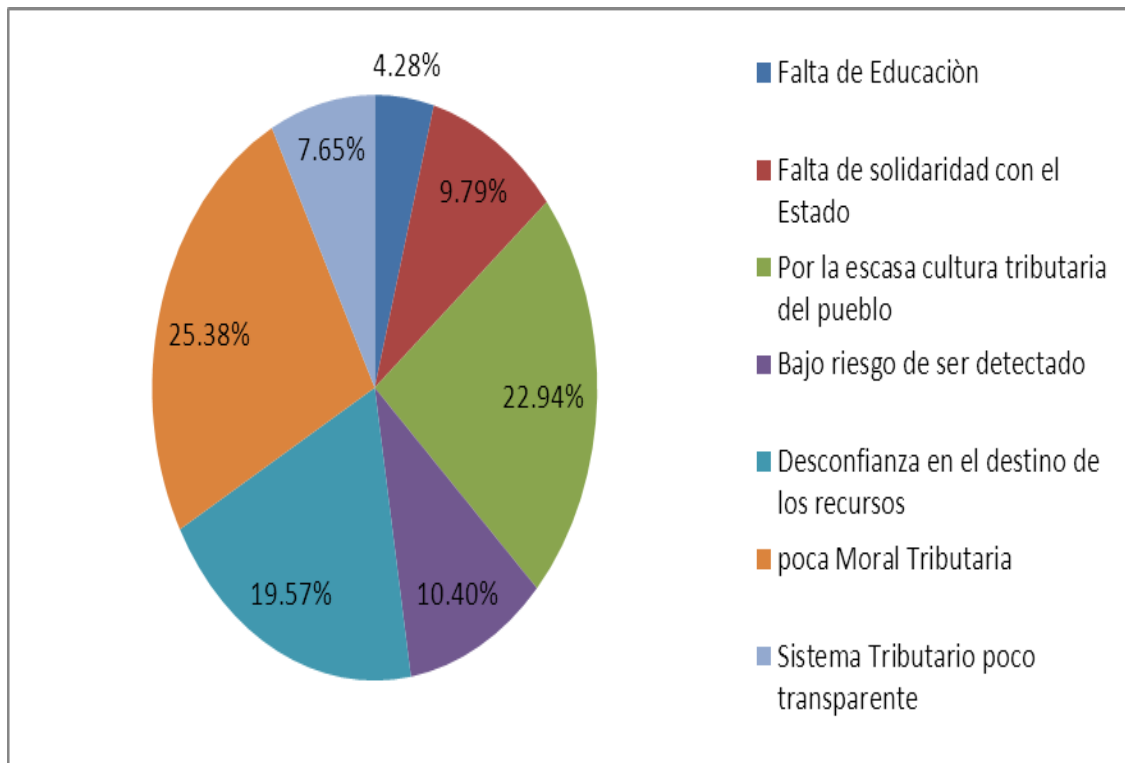
Gráfico 10 Conocimiento de la evasión tributaria



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

La moral tributaria es un factor preponderante al momento de que el contribuyente debe de cumplir con el pago de sus impuestos, de la pregunta formulada se puede evidenciar a manera general que el 25.38% de los encuestados señalaron que uno de los factores que mayormente inciden en la evasión es la poca moral tributaria, seguido por un 22.94% que consideraron que la escasa cultura tributaria es otro de los factores, mientras que el 19.57% se inclina por la desconfianza existente en cómo se destinan los recursos por parte del estado, considerando en menores porcentajes, al sistema tributario poco transparente, falta de solidaridad con el estado y a la falta de educación (Ver gráfico 11).

Gráfico 11 Factores que inciden en la evasión tributaria



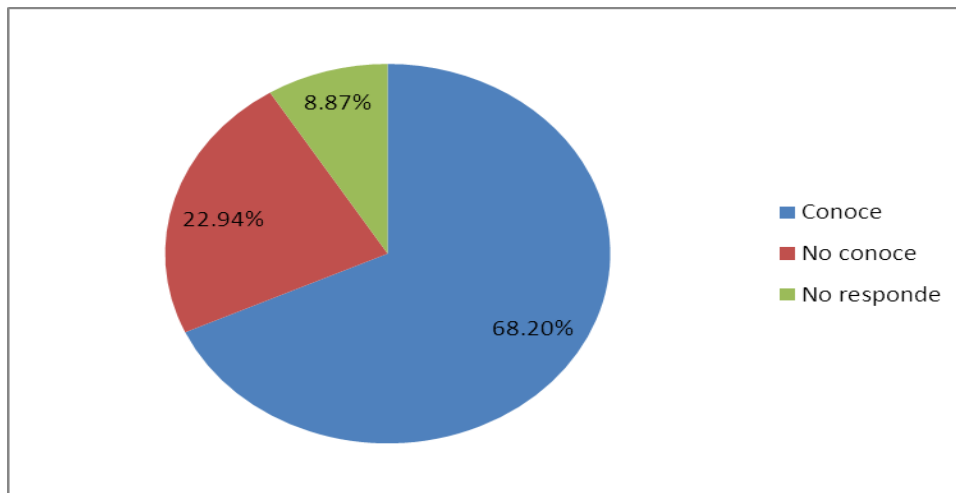
Fuente: Encuesta (2015)

Elaborado por: La autora

Efectuado el análisis correspondiente del 100% del personal encuestado el 68.20% conoce sus derechos y obligaciones para con la Administración tributaria, y un 22,94% dice no conocer sus derechos y obligaciones como contribuyentes, el 8.87% de las personas no respondieron.

Analizando los resultados se puede mencionar que los contribuyentes tienen plena conciencia de sus derechos así como del cumplimiento que tienen con la administración tributaria, pero aún se evidencia el incumplimiento a la hora de pagar los impuestos de acuerdo a las anteriores preguntas formuladas (ver gráfico 12)

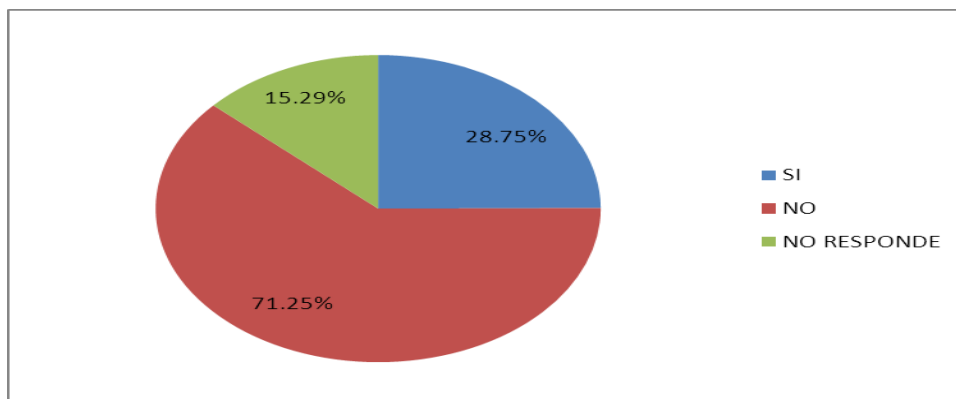
Gráfico 12 Derechos y Obligaciones con la Administración Tributaria



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

El 71.25% manifiesta que no ha sido sancionado por la administración Tributaria, mientras que el 28.75% dicen que si han sido sancionado, y un 15.29% prefieren no responder, de lo cual se puede interpretar que la gran parte de la población encuestada determina que no ha sido sancionado por el SRI, ya sea por falta de controles a cierto segmento de contribuyentes, o que la administración tributaria solo está ejerciendo controles hacia los grandes contribuyentes, o las personas están omitiendo esta información al momento de responder a la encuesta (Ver gráfico 13).

Gráfico 13 Sanción por el servicio de rentas internas

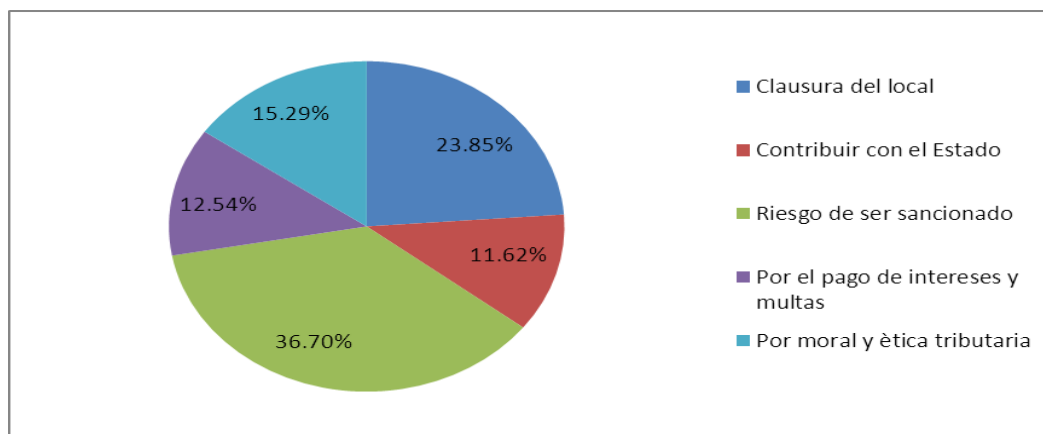


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

De la pregunta formulada el 36.70% del total del 100% encuestado considera que los contribuyentes que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias son aquellos, que no quieren ser sancionados por la Administración Tributaria, se asume que podría ser por cuanto el incumplimiento le conllevaría a que le generara el pago de intereses y multas, debido al retraso en el pago de sus impuestos.

El 23.85% respondió que otra de las razones que influyen sería evitar la clausura del local, el 15.29% considera que ciertos contribuyentes están al día por cuestiones de moral y ética tributaria. Así mismo el 11.62% están conscientes de que al pagar sus impuestos contribuyen con el estado para mejorar la calidad de bienes y servicios que este otorga a la ciudadanía (Ver gráfico 14)

Gráfico 14 Factores de incumplimiento en el pago de impuestos

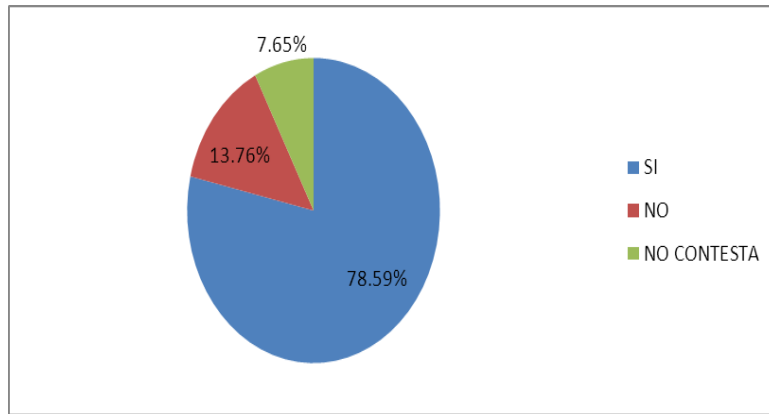


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Dado que el concepto de la cultura tributaria es la apreciación que tienen los ciudadanos de un país en cuanto a hábitos, criterios, y actitudes sobre la tributación, y de esto depende la conducta adversa hacia el pago de los impuestos, en relación a la pregunta formulada se evidencia que el 27.52% considera que la escasa cultura tributaria influye al momento de

pagar sus tributos al estado, el 64.83% considera que no influye este factor , mientras que el 7.65% no contesto la pregunta formulada (Ver gráfico 15).

Gráfico 15 Cultura tributaria

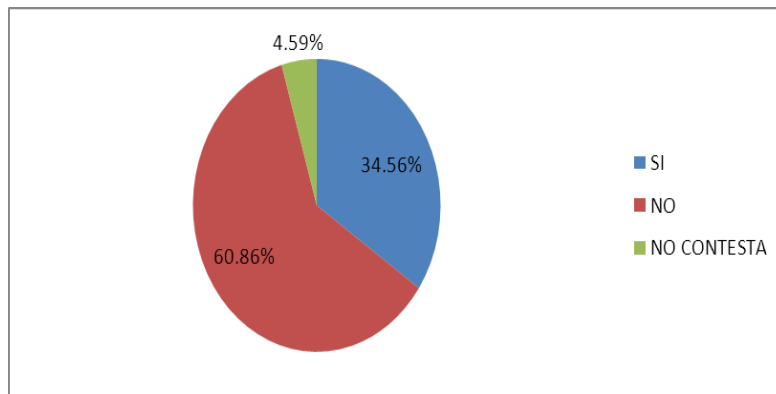


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

El 34.56% establece que si ha solicitado devolución de impuestos, mientras que el 4.59% se abstiene de responder la pregunta formulada.

De lo que se evidencia que más del 60% de la población encuestada, no ha cumplido con la Administración tributaria, y por ende esto le impide solicitar la devolución de algún tipo de impuesto, evidenciándose la evasión de tributos (Ver gráfico 16).

Gráfico 16 Solicitud de devolución de impuestos

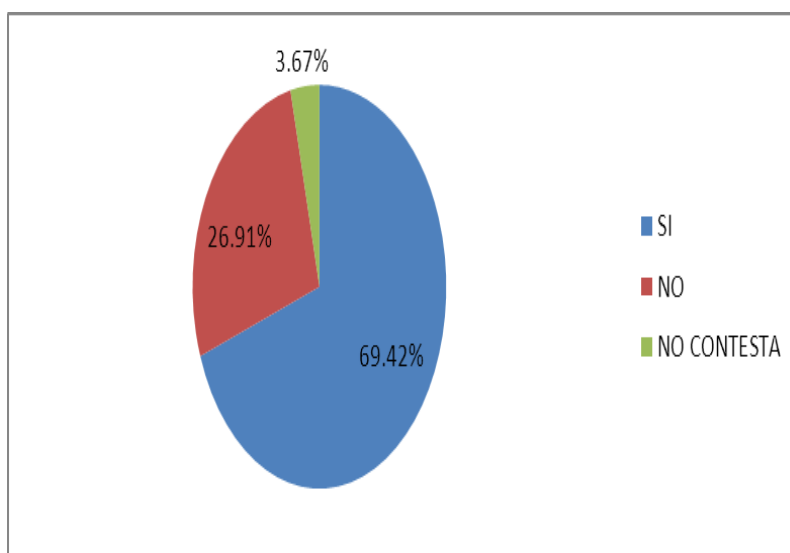


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

En relación a la respuestas obtenidas en la formulación de esta pregunta, el 64.67% ha solicitado asistencias al Servicio de Rentas Internas, se sobreentiende que por cualquier tipo de consultas o trámites, no solo específicamente para la devolución de impuestos, si no a manera general.

Mientras que el 25% dice no haber solicitado los servicios del SRI, y el 3.42% se limitó a no contestar (Ver gráfico 17).

Gráfico 17 Asistencia por el Servicio de rentas internas

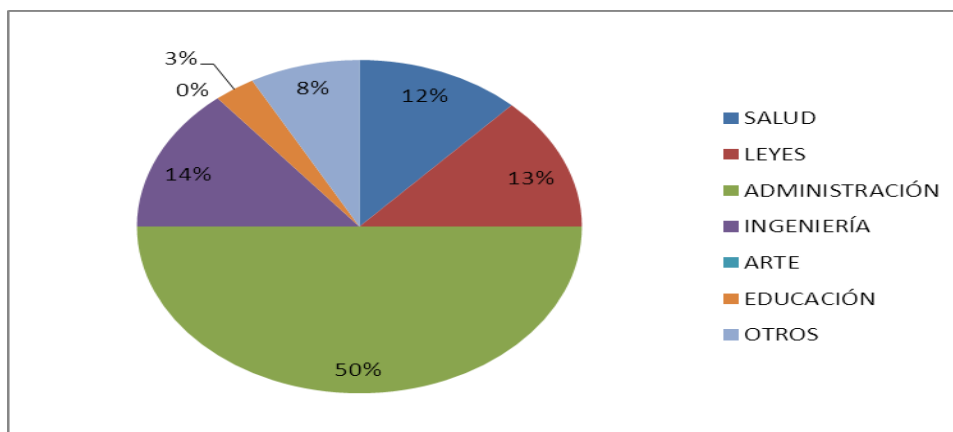


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

3.1.3 Análisis Descriptivo Profesionales obligados a llevar contabilidad

De la cantidad de profesionales que se obtuvieron en la encuesta, se puede mencionar que la mayor concentración está en profesionales de nivel administrativo, con un 50% seguido por los profesionales de ingeniería en un 15% mientras que los de salud, leyes en el orden de más del 12 y 13 % respectivamente (Ver gráfico 18).

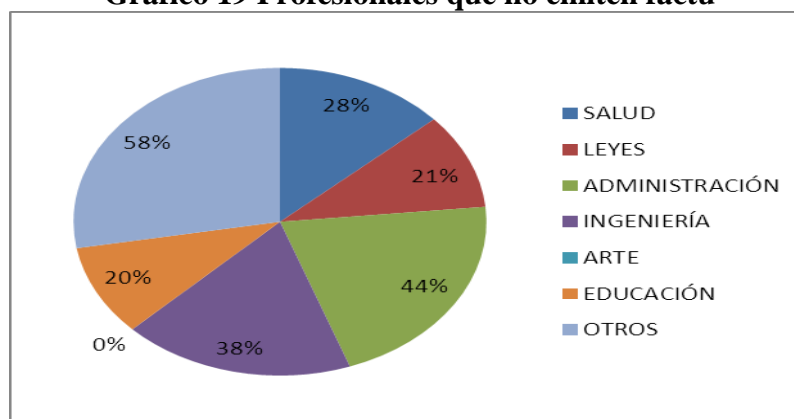
Gráfico 18 Profesionales por actividad



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

La siguiente pregunta formulada a los 150 profesionales de las distintas actividades resultó ser un poco engorrosa en cuanto a su aplicación, a pesar de que el cuestionario no especifica ningún tipo de identificación personal, se determinó que a nivel general el número de profesionales que si emite factura está en el porcentaje del 52%, mientras que el 39 % no lo hacen, y el 9% no responde , y analizando a nivel de actividad se puede establecer que los profesionales en salud no emiten factura en un 28%, leyes 21%, administración 44%, ingeniería en un 38% , estableciéndose la evasión tributaria por parte de este segmento de contribuyentes para una mejor interpretación (Ver gráfico 19).

Gráfico 19 Profesionales que no emiten factu

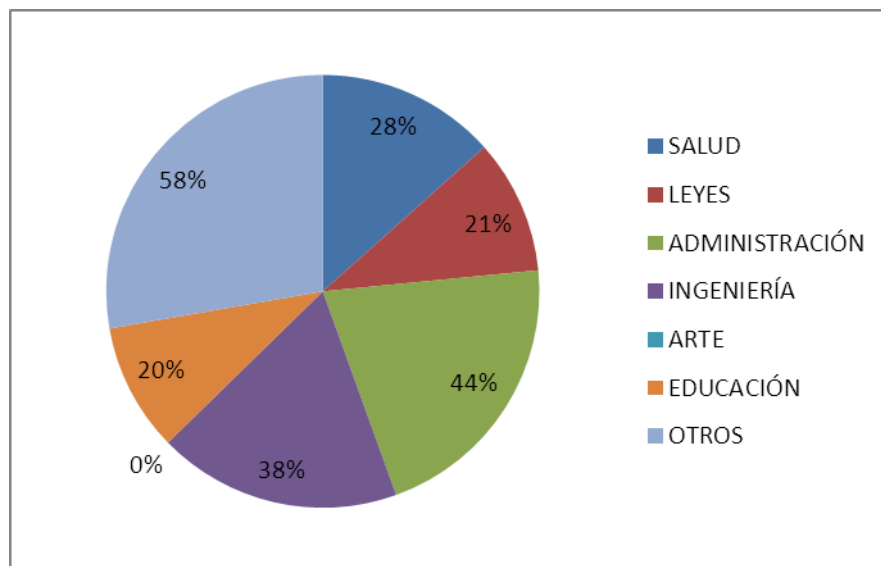


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Analizando a nivel general los resultados obtenidos se tiene que del 100% de los profesionales de las distintas profesiones el 31 % se encuentra al día, mientras que el 51% no, se encuentra al día y que por cada rama profesional se evidencia que de los de salud e ingeniería están al día en un 30%, mientras entre 28% y 29% están los de leyes y administrativos.

Por lo que se establece que los profesionales que no se encuentran al día en el pago de impuestos están más de un 50%, de los cuales no emiten facturas en un 21% lo que demuestra el grado de evasión por incumplimiento en el pago de los tributos (Ver gráfico 20).

Gráfico 20 Profesionales que incumplen el pago de impuestos

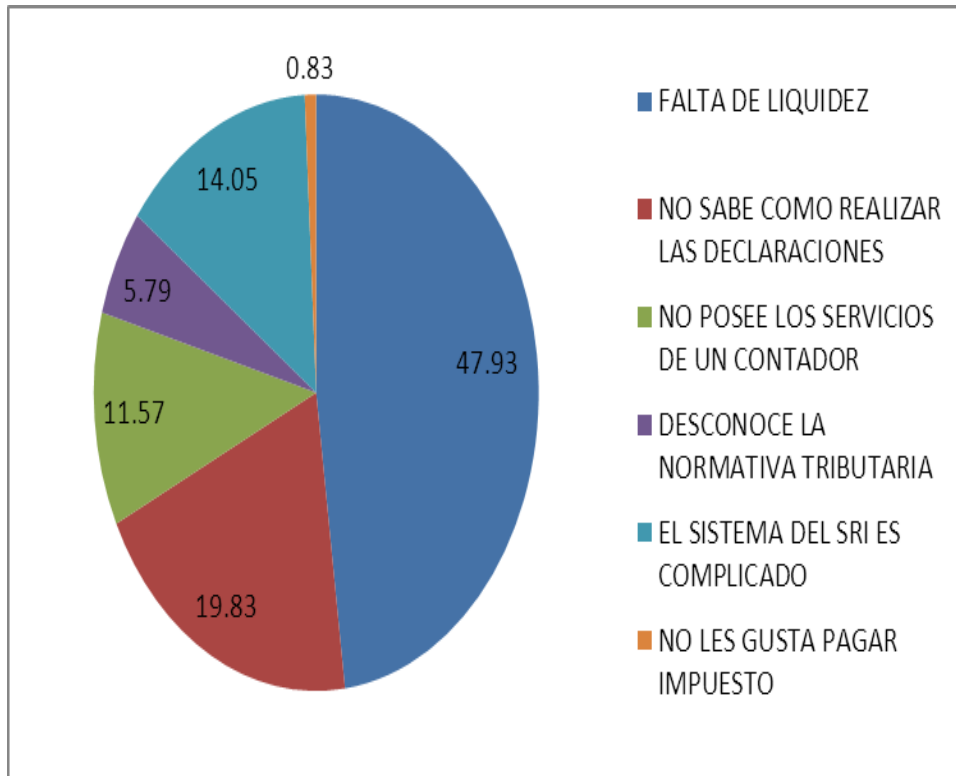


Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

La presente tabla tiene un compendio por actividad profesional de los factores por los cuales no se encuentran al día en el pago de los impuestos con la administración tributaria, de los resultados obtenidos se desprende que 121 profesionales no están al día en el pago de los impuestos, de los cuales el 48% alegan tener falta de liquidez siendo este factor el principal de la evasión y más del 19% no sabe cómo realizar las declaraciones, el 11% dice no contar

con los servicios de un contador, el 5% indica que desconocer la normativa tributaria, y el 14% determina que el sistema del Servicio de Rentas internas es complicado (ver gráfico 21)

Gráfico 21 Factores que influyen en el pago de impuestos



Fuente: Encuesta (2015)
Elaborado por: La autora

Capítulo 4

Conclusiones

De acuerdo a todas las variables analizadas la cultura tributaria no ha sido un factor determinante al momento de contribuir con el estado, por lo que la hipótesis formulada sobre si la falta de cultura tributaria origina las causas de la evasión y elusión tributaria por parte de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, no se ha cumplido en un 100% ya que de acuerdo a los resultados obtenidos el factor principal que ha primado ha sido la falta de liquidez de los contribuyentes a la hora de cumplir con la administración Tributaria

A manera general en el resultado del análisis de las variables se determinó que del total de la muestra de 327 contribuyentes 236 son profesionales y que más del 20% ejercen la actividad administrativa, seguido por el 16% los de salud, y leyes, que el 45.87% de los profesionales se encuentra en el segmento de los que están obligados a llevar contabilidad.

El 18% de los profesionales encuestados no facturan por sus servicios profesionales, por lo que se puede evidenciar con este resultado el grado de evasión, así mismo a manera general el 53% no está al día en sus obligaciones con la administración tributaria, alegando que algunos de los factores que inciden en el incumplimiento es por la falta de liquidez, y en menor proporción el desconocimiento de como efectuar las declaraciones, indicando además que la incidencia en cuanto a la evasión es por la escasa cultura tributaria del contribuyentes todo esto a manera general.

Se concluye de acuerdo al resultado del análisis de las variables específicamente en el segmento de profesionales obligados a llevar contabilidad, se estableció que existe un factor considerable de profesionales que no emiten facturas por sus servicios.

Así mismo que incumplen en el pago de impuestos en un 51%, y que algunos de los factores que establecen para incurrir en el pago de los impuestos se establecen los siguientes: como factor preponderante en este tipo de segmento se encuentra la falta de liquidez, lo que contrasta a manera general como se describió anteriormente que la escasa cultura tributaria como factor central.

Dentro de los demás factores que alega este tipo de segmento está el desconocimiento de cómo realizar las declaraciones, seguido de no poseer un contador para realizar el cálculo del pago de los tributos, de lo que se puede desprender que al momento de efectuar las declaraciones estas sean realizadas por personas sin ningún conocimiento de la normativa tributaria.

Ocasionado con esto irregularidades en cuanto a cálculos y aplicación de beneficios o exenciones, beneficiando de alguna forma al contribuyente, y perjudicando a la administración tributaria que ve mermado el pago del tributo.

A manera general otro de los factores determinante al momento de contribuir con el estado es el nivel de cultura tributaria que poseen los contribuyentes, de lo que se desprende el poco interés de contribuir, evidenciándose que no solo es el factor económico sino que también es una situación cultural y de la idiosincrasia del pueblo, que se han vuelto una costumbre muy difícil de combatir.

Recomendaciones

Con la finalidad que la administración tributaria logre disminuir la brecha evasiva de los profesionales obligados a llevar contabilidad no solo de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, sino que se realice de manera general, se presenta las siguientes recomendaciones, para lograr un alto grado de eficiencia en la recaudación de los impuestos.

Desarrollar nuevas alternativas de controles o reforzar las existentes para un mejor control en la evasión tributaria.

Fortalecer la cultura tributaria mediante campañas agresivas de capacitación enfocadas principalmente en hacer conciencia en los contribuyentes sobre los efectos nocivos para el estado, al incurrir en prácticas nocivas de evasión.

Actualización permanente sobre procedimientos, reformas utilizando para estos los medios masivos de comunicación.

Realizar encuestas permanentes sobre el comportamiento de ciertos sectores de contribuyentes en cuanto a periodicidad en retraso de pago, factores que inciden en el incumplimiento, percepción del contribuyente sobre la administración tributaria, así como el destino del gasto público.

Realizar cruces de información para verificar el control de las facturas emitidas, y comprobantes ventas donde se sustentan los costos y gastos del contribuyente.

Bibliografía

- Andino Alarcón, M. (2009). Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa: El Impuesto a la Renta en el Ecuador, un sistema distributivo. *Fiscalidad*, 3, 49. Retrieved from <http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/3869/1/REXTN-F03-04-Andino.pdf>
- Aquino, M. A. (2008). La Evasión Fiscal: Origen Y Medidas De Acción Para Combatirla, 50. Retrieved from http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/documentos_trabajo/2008_13.pdf
- Arreaga, W. M. (2015). La crisis se siente en los impuestos. Guayaquil. Retrieved from <http://expreso.ec/expreso/plantillas/nota.aspx?idart=8545698&idcat=38269&tipo=2>
- Blacio. (2010). PRINCIPIOS Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA - Derecho Ecuador. Retrieved from <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2010/01/12/principios-y-obligacion-tributaria>
- Cardona, H. A. M., Fernando, L., Henao, A., Ricardo, M., & Ramírez, L. (2007). Los Métodos Para Medir La Avasión De Impuestos :, (20), 67–85. Retrieved from <http://www.scielo.org.co/pdf/seec/v10n20/v10n20a5>
- Carrasco, C. M. (2010). Caso Práctico Tema 2.pdf. *Instrumentos Y Técnicas Para La Medición de La Evasión. 44a. Asamblea General Del CIAT*, 271.
- Castañeda Rodríguez, V. M. (2015). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas Y Sociales*, 60(224), 103–132. [http://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918\(15\)30005-2](http://doi.org/http://dx.doi.org/10.1016/S0185-1918(15)30005-2)
- Cetrángolo, O., & Sabaini, J. G. (2007). *La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta*. Retrieved from <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/5428>

- Chelala, S., & Giarrizzo, V. (2014). Evasión de impuestos en Argentina : un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente, *6(2)*, 269–286.
- Cordova, R. C. . (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el * desarrollo económico del país, *5(2)*, In *Crescendo*, *5(2)*, 253–266.253–266.
- Cosulich. (1993). La evasión tributaria. Retrieved from <http://repositorio.cepal.org/handle/11362/9480>
- Cuzcano, T. (2012). La evasión tributaria : Marco conceptual de sus causas y medición, 45–58.
- del Pilar Castillo, M., & Salazar, B. (2010). (2010). *Jugando a la violencia en Colombia: el dilema de pagar o no pagar. Cuadernos de Economía*, *15(25)*.
- E Yamery Pinto, José Flores, L. C. y C. T. (2011). METODOLOGIA AL DIA CONCEPTO DE OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES. venezuela.
- Echaiz, D., & Moreno, D. E. (2014). La elusión tributaria : análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma La Elusión Tributaria : Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma. *Revista Derecho & Sociedad*, *(43)*, 151-167., 152–153.
- Figuroa, N. (2012). Editada por el Centro de Información y Gestión Tecnológica. CIGET Pinar del Río. Vol. 14 No.4 octubre – diciembre 2012. *Revista Científica Avances issn1562-3297 RNPS 1893*, *14(4)*, 420–433.
- Jiménez, J. P. (2010). Evasión y equidad en América Latina. In *Evasión y equidad en América Latina* (pp. 1–364).
- Jorratt, M. (2012). Gastos Tributarios Y Evasión Tributaria En Chile. *Estudios Para La Reforma Del Sistema Chileno. Santiago: Cep-Cieplan.*, 54–56. Retrieved from http://www.cepchile.cl/PDFs_CEP/MJorratt_Gastos_tributarios_y_evasion_tributaria_en_Chile.pdf

- Juristas Editores. (2013). Código tributario, (2005), 208 páginas.
- Leiton, P. (2013). search. Costa Rica: Diario la Nación. Retrieved from http://www.nacion.com/economia/empresarial/mayoria-sistema-tributario-sencillo-beneficia_0_1362263767.html
- Martin, F. R. (2006). Los factores determinantes de la recaudacion tributaria (1). *XVI Seminario Nacional de La ASAP*, 1(1), 1–8.
- Martínez Carazo, P. C. (2006). El método de estudio de caso: Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento Y Gestión: Revista de La División de Ciencias Administrativas de La Universidad Del Norte*, (20), 165–193. <http://doi.org/10.1055/s-0029-1217568>
- Miguel, A., & Aquino, Á. (2008). Estudios fiscales. *Documentos-Instituto de Estudios Fiscales*, (13), 1-42.
- Prieto. (1994). Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: las amnistías fiscales, 21.
- Roca, J. (2009). *Tributación directa en Ecuador. Evasión, equidad y desafíos de diseño*.
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, P. B. (2006). *Metodología de*. (McGraw-Hill, Ed.) (Cuarta Edi). Mèxico.
- Servicio de Rentas Internas del Ecuador. (2013). Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31@public>
- Solari, E. (2010). PERCEPTION ON THE FISCAL EVASION IN ARGENTINA Percepción sobre la Evasión Fiscal en la Argentina. *Red de Revistas Científicas de América Latina Y El Caribe ,España,Portugal (Redaly)*, 6, 227–228. Retrieved from <http://repositoriodigital.academica.mx/jspui/handle/987654321/340791>
- Vellastegui. (2015). PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA. Retrieved from <http://es.slideshare.net/wilsonvelas/planificacin-tributaria-47931517>

ANEXOS

Anexo 1 Modelos conceptuales sobre las causas de la evasión fiscal

Fuentes	Causas de la evasión
Ardito (1971)	La evasión se produce por la mala administración de las leyes tributarias; así mismo, por la inconsistencia de las leyes tributarias con las políticas establecidas o con la realidad, al no diseñarse con un criterio conjunto de economistas, abogado y administrador. La evasión aumenta cuando hay más personas auto empleadas o que perciben dividendos de varios capitales, pues los asalariados son retenidos por el empleador.
Sampaio (1971)	Son varias las causas de la evasión (desconocimiento del complejo legal tributario, dificultades financieras de las empresas, elevada presión fiscal, imagen del gobierno, entre otras), pero la más importante es la resistencia a la contratación compulsoria del patrimonio particular.
CIAT (1979)	Las causas de la evasión pueden clasificarse en dos grandes grupos : 1) las que se localizan al interior de la AT: imposibilidad de ejercer un control integral del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente 2) Las que se localizan fuera de la AT Complejidad de leyes tributarias, existencia de sociedades con acciones emitidas al portador, el secreto bancario ,inexistencia de conciencia tributaria.
Tanzi y Shone (1993)	La evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, resultado de un número excesivo de impuestos, producto a su vez de políticas que buscan neutralizar las pérdidas asociadas, hay mayor propensión a la evasión. . También es causada por la estructura de la economía. Cuando la producción de un país está atomizada, hay mayor propensión a la evasión debido a que la probabilidad de que las empresas sean auditadas es menor; ocurre lo contrario en países donde predominan las grandes empresas.

<p>Cosulich (1993)</p>	<p>Clasifica las causas básicas de la evasión en tres grupos: 1) Inexistencia de la conciencia tributaria (relacionada con una falta de legitimidad del Estado, y el egoísmo del individuo y su afán de lucro; 2) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria (normas que regulan la misma base imponible, otorgamiento de beneficios tributarios); 3) Ineficiencia de la AT (baja probabilidad de detectar a un evasor).</p>
<p>Tanzi (1998-2001)</p>	<p>Algunos mecanismos vinculados a la globalización terminan convirtiéndose en medios; o causas de la evasión tributaria, los precios de transferencia, los paraísos fiscales, los instrumentos derivados y fondos especulativos de cobertura, la imposibilidad de gravar el capital financiero, las crecientes actividades económicas de las personas naturales en el exterior.</p>
<p>Arias (2008)</p>	<p>Causas de la evasión en el Perú: Al alto porcentaje de informalidad; altos costos de formalización junto con elevados costos salariales y laborales; sistema tributario complicado, por ejemplo con los regímenes simplificados; poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado debido a la poca capacidad de la AT; percepción de la evasión como una conducta común.</p>

Fuente: Tomado de (Cuzcano, 2012)

Anexo 2 Solicitud de Información al Servicio de Rentas Internas

Guayaquil, 25 de febrero del 2016

25 FEB 2016

SEÑORES
SERVICIO DE RENTAS INTERNA
Dpto. De Planificación

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SECRETARIA ZONAL 8				
PRESENTADO HOY:				
TRAMITE No. 109012016026893				
HUJAS	CARPETAS	CAJAS	T. D.	OTROS
02				
RECIBIDO POR:				11:37

Previo atento y cordial saludo , por medio del presente yo Moreira Hernández Ana Miriam con cédula de identidad N° 0914035829, solicito a ustedes, se me proporcione información que es necesaria para la elaboración de mi tesis en Administración Tributaria , la misma que fue organizada por el IAEN, ESPOL Y SRI, La información que solicito a ustedes es la siguiente: "Los contribuyentes / personas Naturales obligadas a llevar contabilidad profesionales de la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, en cuanto a ingresos, años de inscrito.

Requerimiento que se solicita por cuanto se necesita obtener una muestra de esta población para realizar una encuesta.

Agradeciendo la favorable acogida me despido de ustedes.

Atentamente,

CPA. Miriam Moreira Hernández

C.I. 0914035829

Anexo 3 Información recibida por el servicio de Rentas Internas

Guayaquil, 09 de Marzo de 2016

Srta.

Miriam Moreira Hernández.

Egresadas de Administración Tributaria

IAEN-ESPOL-SRI.

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

En atención al trámite signado con el número 109012016026893 ingresado por ventanilla de la Secretaría Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas el 25 de Febrero de 2016, mediante el cual solicita a la Administración Tributaria lo siguiente:

“Los contribuyentes / personas Naturales obligadas a llevar contabilidad profesionales de la parroquia Tarqui del Cantón Guayaquil, en cuanto a ingresos, años de inscripción”

En base a lo requerido, ésta administración le informa que según lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCG10-00694 (reformada por la Resolución No. NAC-DGERCG12-00342) en su parte pertinente establece: “Artículo 1.- En aplicación de lo previsto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su reglamento y la Ley de Régimen Tributario Interno, listar como información reservada la siguiente: a) Bases de datos institucionales y las que fueren entregadas a la Institución, que contengan información o declaraciones de contribuyentes, responsables o terceros; o que tengan relación con planes y programas de control tributario, cobro de obligaciones tributarias pendientes o estrategias de defensa dentro de los procesos judiciales en los que el Servicio de Rentas Internas sea parte; b) Declaraciones e información de contribuyentes, responsables o terceros, relacionada con obligaciones tributarias. Se exceptúa la información establecida en el segundo inciso del artículo 99 del Código Tributario;...” y que la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas señala que el SRI es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los

impuestos internos que están bajo su ámbito de acción. Tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

Según lo establecido, se adjunta el siguiente cuadro consolidado por año de ingreso y tipo de Ocupación:

Año de Inscripción	Agentes o Comisionistas	Artesanos	Empresarios	Otros Trabajadores Autonomos	Profesionales	Total cuenta Número de Ruc	Total Ingreso en dólares año fiscal 2015
2000	81	52	1.114	437	235	1.919	
2000	16	6	222	96	44	384	
2001	13	3	112	45	16	189	
2002	13	6	180	77	31	307	
2003	16	6	139	57	13	231	
2004	7	3	126	46	11	193	
2005	11	4	119	41	9	184	
2006	12	3	108	38	9	170	
2007	3		95	33	8	139	
2008	5	3	87	47	8	150	
2009	6	3	116	44	7	176	
2010	8	2	81	39	6	136	
2011	5	2	65	16	1	89	
2012	3		57	20	3	83	
2013	2	1	33	10	1	47	
2014			16	5	3	24	
2015			4	1		5	
Total general	201	94	2.674	1.052	405	4.426	1.065.798,60

Fuente: Información que reposa en las bases del SRI
Corte: al 09-mar-2016

Con el correo enviado se da respuesta a su petición. En caso de solicitudes adicionales o ampliaciones, se deben ingresar nuevas peticiones. Agradecemos la atención prestada.

Elaborado por:
Nathalie Heredia G.
Departamento de Planificación Dirección Zonal 8

Revisado por:
Ing. Javier Parodi
Jefe Departamento de Planificación Dirección Zonal 8 (E)



Anexo 4 Formato de Encuestas

INFORMACION GENERAL

Es usted profesional

SI		NO	
----	--	----	--

SEÑALE CON CUAL DE LAS RAMAS PROFESIONALES SE IDENTIFICA

ACTIVIDAD PROFESIONAL	
SALUD	
LEYES	
ADMINISTRACION	
INGENIERIA	
ARTE	
EDUCACION	
OTROS	

INDIQUE SU EDAD

--

CUANTOS MIEMBROS CONFORMAN SU GRUPO FAMILIAR

--

1.- ¿ES UN CONTRIBUYENTE OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD?

SI		NO	
----	--	----	--

2.- ¿EMITE FACTURAS POR SUS SERVICIOS PROFESIONALES?

SI		NO	
----	--	----	--

3.- ¿SE ENCUENTRA AL DIA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS? DE SER NEGATIVA SU RESPUESTA PASE A LA SIGUIENTE PREGUNTA.

SI		NO	
----	--	----	--

4.- CUALES SON LOS FACTORES QUE LE IMPIDEN ESTAR AL DIA EN SUS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA SEÑALE LA QUE USTED ESTIME MAS IMPORTANTE.

FALTA DE LIQUIDEZ	
NO SABE COMO REALIZAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS	
NO POSEE LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR	
DESCONOCE LA NORMATIVA TRIBUTARIA	
ESL SISTEMA DEL SRI ES COMPLICADO	
NO LE GUSTA PAGAR LOS IMPUESTOS	

5.- CONQUE FRECUENCIA SE RETRASA EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

UNA VEZ AL AÑO	
ALGUNAS VECES	
ALGUNOS DIAS	
NUNCA	

6.- ¿CONOCE QUE EVADIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ES UN DELITO TRIBUTARIO?

SI		NO	
----	--	----	--

7.- SEÑALE UNO DE LOS FACTORES QUE A SU CRITERIO INCIDEN EN LA EVASION TRIBUTARIA

FALTA DE EDUCACION	
FALTA DE SOLIDARIDAD CON EL ESTADO	
POR LA ESCASA CULTURA TRIBUTARIA DEL PUEBLO	
BAJO RIESGO DE SER DETECTADO	
DESCONFIANZA EN EN DESTINO DE LOS RECURSOS	
POCA MORAL TRIBUTARIA	
SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE	

8.- CONOCE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONOCE		NO CONOCE		NO RESPONDE	
--------	--	-----------	--	-------------	--

9.- ¿HA SIDO ALGUNA VEZ SANCIONADO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNA

SI		NO	
----	--	----	--

10.- A SU CRITERIO CUALES SERIAN LAS RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CUMPLEN CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CLAUSURA DEL LOCAL	
CONTRIBUIR CON EL ESTADO	
RIESGO DE SER SANCIONADO	
POR EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS	
POR MORAL Y ETICA TRIBUTARIA	

11.- CREE USTED QUE LA ESCASA CULTURA TRIBUTARIA DEL
CONTRIBUYENTE INFLUYE AL MOMENTO DE PAGAR SUS IMPUESTOS.

SI		NO	
----	--	----	--

12.- HA SOLICITADO LOS SERVICIOS DEL SRI PARA DEVOLUCION DE
IMPUESTOS.

SI		NO	
----	--	----	--

13 HA SOLICITADO ASISTENCIA AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SI		NO	
----	--	----	--

Anexo 5 Tabulación de Preguntas generales de la encuesta

PREGUNTAS GENERALES	RESPUESTAS	CANTIDAD	TOTAL
PROFESIONALES	SI	236	327
PROFESIONALES	NO	85	
PROFESIONALES	NO CONTESTA	6	
RAMAS PROFESIONALES	SALUD	63	236
RAMAS PROFESIONALES	LEYES	57	
RAMAS PROFESIONALES	ADMINISTRACIÒN	70	
RAMAS PROFESIONALES	INGENIERÍA	19	
RAMAS PROFESIONALES	ARTE	5	
RAMAS PROFESIONALES	EDUCACIÒN	12	
RAMAS PROFESIONALES	OTROS	10	
EDAD	20 - 30	123	327
EDAD	31 - 40	142	
EDAD	41 - 50	50	
EDAD	NO CONTESTA	12	
MIEMBROS DEL HOGAR	0 - 2	120	327
MIEMBROS DEL HOGAR	3 - 5	163	
MIEMBROS DEL HOGAR	5 - 7	36	
MIEMBROS DEL HOGAR	Más de 8	8	

Anexo 6 Tabulación de preguntas específicas de la encuesta

Nº	PREGUNTA	CONCEPTO	CANTIDAD
1	CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD	SI	150
		NO	109
		NO RESPONDE	68
2	EMISIÓN DE FACTURAS POR SERVICIOS PROFESIONALES	SI	162
		NO	60
		NO RESPONDE	105
3	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL DIA	SI	95
		NO	174
		NO RESPONDE	58
4	FACTORES QUE IMPIDEN ESTAR AL DIA EN LAS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	FALTA DE LIQUIDEZ	75

		NO SABE COMO REALIZAR LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS	30
		NO POSEE LOS SERVICIOS DE UN CONTADOR	20
		DESCONOCE LA NORMATIVA TRIBUTARIA	18
		EL SISTEMA DEL SRI ES COMPLICADO	25
		NO LE GUSTA PAGAR LOS IMPUESTOS	6
5	FRECUENCIA CON QUE SE RETRASA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	UNA VEZ AL AÑO	69
		ALGUNAS VECES	143
		ALGUNOS DIAS	45
		NUNCA	70

6	CONOCEN QUE EVADIR EL PAGO DE LOS IMPUESTOS ES UN DELITO TRIBUTARIO	SI	288
		NO	39
7	FACTORES QUE IMPIDEN ESTAR AL DIA EN LAS OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	FALTA DE EDUCACION	14
		FALTA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO	32
		POR LA ESCASA CULTURA DEL PUEBLO	75
		BAJO RIESGO DE SER DETECTADO	34
		DESCONFIANZA EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS	64
		POCA MORAL TRIBUTARIA	83
		SISTEMA TRIBUTARIO POCO TRANSPARENTE	25

8	CONOCE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CONOCE	223
		NO CONOCE	75
		NO RESPONDE	29
9	SANCIONADOS POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNA	SI	94
		NO	233
		NO RESPONDE	50
10	RAZONES POR LAS CUALES LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTAN AL DIA EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CUMPLEN CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CLAUSURA DEL LOCAL	78
		CONTRIBUIR CON EL ESTADO	38
		RIESGO DE SER SANCIONADO	120
		POR EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS	41
		POR MORAL Y ETICA TRIBUTARIA	50

11	LA ESCASA CULTURA TRIBUTARIA DEL CONTRIBUYENTE INFLUYE AL MOMENTO DE PAGAR SUS IMPUESTOS.	SI	257
		NO	45
		NO RESPONDE	25
12	HAN SOLICITADO LOS SERVICIOS DEL SRI PARA DEVOLUCION DE IMPUESTOS	SI	113
		NO	199
		NO RESPONDE	15
13	HAN SOLICITADO ASISTENCIA AL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	SI	227
		NO	88
		NO RESPONDE	12